



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN Anual 104,00 euros Semestral 62,00 euros Trimestral 37,00 euros Ayuntamientos 76,00 euros (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 1,25 euros —: De años anteriores: 2,50 euros	INSERCIÓNES 2,00 euros por línea (DIN A-4) 1,40 euros por línea (cuartilla) 34,00 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100% Depósito Legal: BU - 1 - 1958
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		
Año 2006	Viernes 21 de Julio	Número 138

INDICE

PROVIDENCIAS JUDICIALES

- JUZGADOS DE INSTRUCCION.
 - De Burgos núm. 2. 269/2006. Pág. 2.
 - De Burgos núm. 2. 484/2006. Pág. 2.
 - De Burgos núm. 2. 304/2006. Pág. 2.
- JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.
 - De Miranda de Ebro núm. 2. 177/2006. Pág. 2.
- JUZGADOS DE LO SOCIAL.
 - De Burgos núm. 1. 500/2006. Pág. 3.
 - De Burgos núm. 3. 735/2005. Pág. 3 y 4.
 - De Burgos núm. 3. 319/2006. Pág. 4.
 - De Soria núm. 1. 179/2006. Pág. 4.

ANUNCIOS OFICIALES

- JUNTA DE CASTILLA Y LEON.
 - Delegación Territorial de Burgos. Oficina Territorial de Trabajo. Corrección de errores en las tablas publicadas en el convenio colectivo de la empresa Stork Inter Ibérica, S.A. Págs. 4 y 5.
 - Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, comercio y Turismo. Págs. 5 y 6.
- MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.
 - Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Administración número uno. Págs. 6 y 7.
 - Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Cantabria. Administración de Laredo. Pág. 7.
 - Instituto Nacional de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Págs. 7 y 8.
- MINISTERIO DE HACIENDA.
 - Delegación de Economía y Hacienda de Burgos. Patrimonio. Pág. 8.
 - Agencia Estatal de Administración Tributaria. Delegación de Burgos. Secretaría General. Pág. 8.
- CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS.
 - Del Ebro. Comisaría de Aguas. Págs. 8 y 9.

— AYUNTAMIENTOS.

- Burgos. Sección de Obras. Pág. 9.
- Ameyugo. Pág. 9.
- Los Ausines. Adecuación del coto de caza BU-10.092. Págs. 9 y ss.
- Santa Gadea del Cid. Pág. 11.
- La Cueva de Roa. Pág. 11.
- Coruña del Conde. Págs. 11 y 12.
- Valdezate. Pág. 12.
- Santibañez de Esgueva. Págs. 12 y 13.
- Cascajares de Bureba. Pág. 13.
- Vadocondes. Pág. 13.
- Cubillo del Campo. Pág. 14.

— JUNTAS VECINALES.

- Marmellar de Arriba. Aprovechamiento cinegético del coto de caza BU-10.178. Págs. 13 y 14.

SUBASTAS Y CONCURSOS

— AYUNTAMIENTOS.

- Burgos. Negociado de Contratación. Adjudicación del concurso para contratar los conciertos a celebrar durante las Ferias y Fiestas de San Pedro y San Pablo de 2006. Pág. 14.
- Adjudicación del concurso para contratar la adquisición de equipamiento con destino al Servicio contra Incendios y Salvamento. Pág. 14.
- Miranda de Ebro. Adjudicación de las obras de «Pavimentación de la calle Eras de San Juan y accesos al Cementerio». Págs. 14 y 15.
- Adjudicación de las obras de «Pavimentación y reforma de infraestructuras en las calles Carlos III, Ciudad de Toledo y Almacenes». Pág. 15.
- Trespaderne. Subasta de la obra «Reforma y pavimentación de la Plaza Ricardo Nogal». Pág. 15.
- Santibañez de Esgueva. Concurso de obras de sustitución de la red de abastecimiento de agua potable. Págs. 15 y 16.
- Villangómez. Concurso para la urbanización de la calle Cauce Viejo. Pág. 16.

— JUNTAS ADMINISTRATIVAS.

- Marauri. Subasta para la adjudicación del aprovechamiento de pastos del Monte 197 del C.U.P. «Valdegorta». Págs. 16 y 17.

ANUNCIOS URGENTES

— JUNTA DE CASTILLA Y LEON.

- Delegación Territorial de Burgos. Servicio Territorial de Medio Ambiente. Ocupación de determinados bienes y/o derechos afectados por las obras «Merindad de Cuesta Urria. Abastecimiento Mancomunado. Modificado n.º 1. Clave 21-BU-289/M1». Págs. 17 y 18.

— AYUNTAMIENTOS.

- Miranda de Ebro. Intervención. Pág. 18.
- Villamedianilla. Pág. 18.
- Pinilla de los Barruecos. Adjudicación definitiva del contrato de ejecución 2.ª fase Urbanización «El Carrillo». Pág. 18.
- Frías. Subasta para la contratación de las obras de «2.ª fase separata del proyecto de ampliación del abastecimiento de agua y saneamiento, 4.ª fase». Pág. 18 y 19.
- Palacios de la Sierra. Subasta para la adjudicación del contrato de la obra de «Separata n.º 3, del proyecto de actuación: Urbanización Polígono Industrial Las Eras-Alto de la Palomera». Pág. 19.
- Subasta para la adjudicación del contrato de la obra de «Separata n.º 2 del proyecto de actuación: Urbanización Polígono Industrial Las Eras-Alto de la Palomera». Págs. 19 y 20.
- Alfoz de Quintanadueñas. Pág. 20.
- Salinillas de Bureba. Pág. 20.

ADICION AL NUMERO 138

— DIPUTACION PROVINCIAL.

- Relaciones Institucionales, Asuntos Europeos y Nuevas Tecnologías. Convocatorias públicas para la concesión de diversas subvenciones a Entidades Locales, a Asociaciones y a Mancomunidades de la provincia de Burgos. Págs. 1 a 16 centrales.



PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Instrucción número dos

52600.

Juicio de faltas 269/2006.

Número de identificación único: 09059 2 0201143/2006.

Representado: Don José Manuel Couñado Cabadas.

Doña Teresa Escudero Ortega, Secretario del Juzgado de Instrucción número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el juicio de faltas n.º 269/2006 se ha acordado citar a don José Manuel Couñado Cabadas, en providencia dictada con esta fecha por el Sr. Magistrado-Juez de este Juzgado de Instrucción número dos de Burgos, en el juicio de faltas arriba indicado, y en calidad de denunciado para el próximo día 19 de septiembre, a las 11.10 horas de su mañana comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Avda. Reyes Católicos, s/n., edificio juzgados, sala de vistas 13, planta 1.ª, al objeto de celebrar el correspondiente juicio de faltas, debiendo concurrir el citado como parte, con las pruebas de que intente valerse, pudiendo ser asistido de Abogado (art. 962 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal), y asistirá en calidad de denunciado.

Y para que conste y sirva de citación a don José Manuel Couñado Cabadas, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido el presente en Burgos, a tres de julio de dos mil seis. — La Secretaria, Teresa Escudero Ortega.

200605447/5419. — 40,00

52600.

Juicio de faltas 484/2006

Número de identificación único: 09059 2 0003968/2006.

Representado: Don Juan Francisco Kobor Barrios.

Doña Teresa Escudero Ortega, Secretario del Juzgado de Instrucción número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el juicio de faltas n.º 484/2006 se ha acordado citar a don Juan Francisco Kobor Barrios, en providencia dictada con esta fecha por el Sr. Magistrado-Juez de este Juzgado de Instrucción número dos de Burgos, en el juicio de faltas arriba indicado, y en la calidad de imputado para el próximo día 28 de septiembre, a las 9.30 horas de su mañana comparezca en la Sala de Audiencias número 13, sita en el edificio de los Juzgados de la Avda. Reyes Católicos, s/n., de Burgos, al objeto de celebrar el correspondiente juicio de faltas, debiendo concurrir el citado como parte, con las pruebas de que intente valerse, pudiendo ser asistido de Abogado (art. 962 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal), y asistirá en calidad de imputado.

Y para que conste y sirva de citación a don Juan Francisco Kobor Barrios, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido el presente en Burgos, a 4 de julio de 2006. — La Secretaria, Teresa Escudero Ortega.

200605512/5478. — 38,00

Juicio de faltas 304/2006.

Número de identificación único: 09059 2 0202078/2005.

Doña Teresa Escudero Ortega, Secretario del Juzgado de Instrucción número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el juicio de faltas n.º 304/2006 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

«Don Miguel Angel Martín Maestro, Magistrado-Juez de Instrucción del Juzgado número dos de Burgos ha dictado, en nombre de S.M. el Rey la siguiente:

Sentencia n.º 195/2006

En Burgos, a 30 de junio de 2006. Vistos los autos de juicio de faltas seguidos en este juzgado con el n.º 304/2006 en los que son parte, don Rafael Avilés Rodríguez como denunciante y don Borja Gutiérrez Santamaría como denunciado».

«Fallo: Que debo condenar y condeno a don Borja Gutiérrez Santamaría como autor de una falta de daños a la pena de veinte días de multa a razón de 6 euros diarios, con el apercibimiento para el caso de impago de incurrir en responsabilidad personal de un día de localización permanente por cada dos cuotas impagadas, con condena en las costas causadas si las hubiere, debiendo indemnizar a don Pedro Miguel González Rodríguez en el importe de la reparación actual del vehículo así como los gastos de paralización del mismo durante los días de reparación y que se acrediten en ejecución de sentencia.

Contra esta sentencia, que no es firme, podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de 5 días a contar desde su notificación para su resolución por la Audiencia Provincial.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión en los autos, lo pronuncio, mando y firmo, el Magistrado-Juez».

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Rafael Avilés Rodríguez, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido la presente en Burgos, a 30 de junio de 2006. — La Secretaria, Teresa Escudero Ortega.

200605446/5418. — 80,00

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Primera Instancia número dos

13.550.

N.I.G.: 09219 1 0201297/2006.

Procedimiento: Expediente de Dominio 177/2006.

Sobre: Otras materias.

De: Don Víctor Peña Pereda y doña Rufina Arín Oviedo
Procuradora: Doña Diana Romero Villacián.

El Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Miranda de Ebro.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento de expediente de dominio, reanudación del tracto sucesivo 177/2006 a instancia de don Víctor Peña Pereda y doña Rufina Arín Oviedo, para la inmatriculación de las siguientes fincas:

1.ª — Casa en el barrio de abajo, en la jurisdicción de Ayuelas (Burgos) con dos solares unidos, señalada con el número seis, de seis celemines: casa (parcela 02), uno de los solares (parcela 01) y el otro un huerto (parcela 11); que linda norte, huerta de Escolástica Salazar; oeste, casa de Lucas Puente; sur, servidumbre; y este, calle de Campillo. No esta inscrita.

2.ª — Huerto pequeño, también cercano a la casa, en jurisdicción de Ayuelas (Burgos), de tres áreas y cincuenta centiáreas. Linda: Norte, Jacinto Barrón; sur y oeste, Vicente Pereda y este, camino. En la actualidad linda norte, Arsenio Ortuz; sur, calle o camino que conduce a la carretera; este, herederos de Petra Santiago; y oeste, calle y casa anteriormente deslindada. No consta inscrita.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo se cita a los herederos o causahabientes de doña María Asunción de Santiago y Ruiz de Loizaga, de quien se desconocen demás circunstancias, y a los efectos anteriormente descritos.

En Miranda de Ebro, a veintiuno de junio de dos mil seis. — La Secretaria (ilegible).

200605299/5479. — 64,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0301113/2006.
07410.

Número autos: Demanda 500/2006.

Materia: Seguridad Social.

Demandante: Doña Matilde Paniego Alonso.

Demandado: Ibermutuamur, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Patecran, S.L.

Cédula de citación

Doña Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en autos n.º 500/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña Matilde Paniego Alonso contra la empresa Ibermutuamur, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Patecran, S.L., sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente:

Providencia del Magistrado-Juez, el Ilmo. Sr. D. Felipe Ignacio Domínguez Herrero.

En Burgos, a 12 de junio de 2006.

Dada cuenta: Por presentada la anterior demanda, se admite a trámite. Se cita a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social sito en Burgos, Avda. Reyes Católicos (Edificio Juzgados), 53-4.ª (Sala de vistas 01-planta 1.ª), C.P. 09006, el día 13 de septiembre de 2006, a las 11 horas de su mañana.

Dese traslado de copia de la demanda y demás documentos a los demandados. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía. Para la práctica de la prueba propuesta, cítese al legal representante de la empresa demandada para la práctica del interrogatorio judicial con los apercibimientos legales del artículo 292.4 de la L.E.C. en relación con la disposición adicional primera número 1 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Se requiere al I.N.S.S. y mutua demandada a fin de que se aporte los expedientes administrativos obrantes en las mismas. Librese oficio a la Inspección Provincial de Trabajo a fin de que se informe a este Juzgado acerca del accidente de trabajo sufrido por doña Matilde Alonso Paniego.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma Su Señoría El Ilmo. Sr. Magistrado. — Doy fe, la Secretario Judicial.

Providencia del Ilmo. Sr. Magistrado don Felipe Ignacio Domínguez Herrero.

En Burgos, a 6 de julio de 2006.

Dada cuenta; consultados los datos obrantes en la Tesorería General de la Seguridad Social figura dicha empresa en situación de alta, uniéndose a los presentes autos. Caso de que dicha

demanda pudiera encontrarse en paradero desconocido se acuerda notificar la presente resolución así como la de fecha 12 junio de 2006, y cédula de interrogatorio judicial del legal representante de la empresa demandada para la práctica de la prueba de interrogatorio judicial con los apercibimientos legales de art. 292.4 de la L.E.C. y en relación con la disposición adicional primera número 1 de la Ley de Procedimiento Laboral por medio de edictos, que se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia, así como en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma Su Señoría el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez. — Doy fe, la Secretario Judicial.

Y para que le sirva de citación en legal forma a la empresa Patecran, S.L., en ignorado paradero, así como para la práctica de la prueba de interrogatorio judicial en la persona de su representante legal apercibiéndole de que si no compareciere podrá ser tenido por ciertos los hechos alegados por las partes que han pedido esta prueba, así como que las demás comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado salvo las que puedan revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 6 de julio de 2006. — La Secretario Judicial, en sustitución, Cristina Rodríguez Cuesta.

200605484/5440. — 168,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO TRES DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0300749/2005.

Número autos: Demanda 735/2005.

Número ejecución: 147/2006.

Materia: Ordinario.

Demandados: Fondo de Garantía Salarial y Minum, S.L.

Cédula de notificación

Doña María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 147/2006 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de doña Luisa Rodríguez Palacios, contra la empresa Minum S.L., sobre ordinario, se ha dictado en el día de hoy auto, en cuya parte dispositiva se acuerda lo siguiente:

«Parte dispositiva en atención a lo dispuesto, se acuerda:

A) Despachar ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución frente a Minum S.L., por un principal de 3.609,00 euros, incluidos los intereses de demora, más la cantidad de 720,00 euros en concepto de intereses y costas provisionales.

B) Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo. (Art. 551 de la L.E.C. en relación con los arts. 556 y 559 del mismo texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad.

Así, por este auto, lo pronuncio, mando y firmo, el Ilustrísimo señor Magistrado-Juez, don Jesús Carlos Galán Parada. — Doy fe, la Secretario Judicial. :

Y para que la sirva de notificación en legal forma a Minum, S.L., en ignorado paradero, expido la presente que firmo en Burgos, a 7 de julio de 2006. — La Secretario Judicial, María Cristina Rodríguez Cuesta.

200605483/5442. — 60,00

N.I.G.: 09059 4 0300366/2006.
01030.

Número autos: demanda 319/2006.

Materia: ordinario.

Demandados: Fogasa y José Luis Solana, S.L.

Demandante: Doña Pilar Moneo Azurmendi.

Cédula de notificación

Doña María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 319/2006 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de doña Pilar Moneo Azurmendi contra la empresa José Luis Solana, S.L., y Fogasa sobre ordinario, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento o fallo literalmente dicen:

«En la ciudad de Burgos, a cuatro de julio de dos mil seis.

Don Jesús Carlos Galán Parada, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número tres de Burgos, tras haber visto los presentes autos sobre ordinario entre partes, de una y como demandante doña Pilar Moneo Azurmendi, que comparece representada por el Letrado don Angel Marquina Ruiz de la Peña y de otra, como demandado, Fogasa, que no comparece y José Luis Solana, S.L., que tampoco comparece.

Fallo: Que estimando parcialmente como estimo la demanda interpuesta por doña María Pilar Moneo Azurmendi contra José Luis Solana S.L. y Fogasa, debo condenar y condeno a la referida empresa a que abone a la actora la suma de 8.604,64 euros, sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fogasa en los términos y con los límites del art. 33 ET.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndoles que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se practique la notificación.

Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de Justicia Gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en Banesto número 1717-0000-69-0319-06 acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso, así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, deberá consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta a nombre de este Juzgado, con el número 1717-0000-65-0319-06 en la entidad de crédito Banesto de esta capital, la cantidad objeto de la condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio del recurso.

En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a José Luis Solana, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia y colocación en el tablón de anuncios del Juzgado.

En Burgos, a 6 de julio de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. — La Secretario Judicial, María Cristina Rodríguez Cuesta.

200605448/5420. — 114,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE SORIA

N.I.G.: 42173 4 0100181/2006.
07410.

Número autos: demanda 179/2006.

Materia: ordinario.

Demandado: Florián N.I. Lupu Ttes., S.L.

Doña Antonia Pomedá Iglesias, Secretario del Juzgado de lo Social número 1 de Soria.

Hago saber: Que acordado en proveído del día de la fecha, dimanante de autos de referencia a instancia de doña Olga Marina Díaz contra Florián N.I. Lupu Ttes., S.L., en reclamación por cantidad, registrado con el núm. 179/2006 se ha acordado citar a Florián N.I. Lupu Ttes., S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 5 de septiembre de 2006, a las 12.30 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 1 sito en calle Aguirre, 3-5, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta de injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Se le requiere para que aporte al acto del Juicio el contrato de trabajo suscrito con la demandante, recibos salariales desde el principio hasta el fin de la relación laboral, libro de matrícula y documentos de cotización TC-1 y TC-2.

Y para que le sirva de citación a Florián N.I. Lupu Ttes., S.L., cuyo último domicilio conocido fue en calle Burgo de Osma número 1-6.º H, de Aranda de Duero (Burgos) se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Soria, a 4 de julio de 2006. — La Secretario Judicial, Antonia Pomedá Iglesias.

200605493/5441. — 62,00

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Oficina Territorial de Trabajo

Corrección de errores

Habiéndose detectado errores en la publicación de las tablas salariales revisadas para el año 2005, tablas salariales del año 2006 y calendario laboral del año 2006, perteneciente al convenio colectivo de la empresa Stork Inter Ibérica, S.A., de Burgos, en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, n.º 98, de 24 de mayo de 2006, se procede a efectuar la siguiente rectificación, en la página 3, segunda columna:

DONDE DICE: Tablas salariales revisadas año 2005, personal Administrativo y Subalterno, Oficial 2.º Administrativo: 20.187,32 euros.

DEBE DECIR: Tablas salariales revisadas año 2005, personal Administrativo y Subalterno, Oficial 2.ª Administrativo: 21.187,32 euros.

DONDE DICE: Tablas salariales del año 2006, Delineante de 2.ª: 1.425,68 euros.

DEBE DECIR: Tablas salariales del año 2006, Delineante de 2.ª: 1.435,68 euros.

Burgos, a 2 de junio de 2006. — El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Antonio Corbí Echevarrieta.

200604660/4612. — 34,00

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

Otorgamiento de concesión de explotación derivada de permiso de investigación para recursos de la Sección C), denominado «Ariane», n.º 4.595-10.

La Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, hace saber:

Que ha sido otorgado con fecha 1 de septiembre de 2005, la concesión de explotación derivada de permiso de investigación que a continuación se cita.

Concesión de explotación derivada: Nombre: Ariane; número 4.595-10; mineral: Recursos de la Sección C) arenisca ornamental; superficie: 14 cuadrículas mineras; término municipal: Merindad de Valdeporres; titular: Movitrans León, S.A., con domicilio en Madrid, calle Orense, número 18.

Vértice	Longitud	Latitud
Pp	3° 44' 40"	43° 03' 20"
2	3° 44' 40"	43° 03' 00"
3	3° 44' 00"	43° 03' 00"
4	3° 44' 00"	43° 02' 40"
5	3° 45' 20"	43° 02' 40"
6	3° 45' 20"	43° 03' 00"
7	3° 45' 40"	43° 03' 00"
8	3° 45' 40"	43° 02' 40"
9	3° 46' 00"	43° 02' 40"
10	3° 46' 00"	43° 02' 20"
11	3° 46' 20"	43° 02' 20"
12	3° 46' 20"	43° 02' 00"
13	3° 46' 40"	43° 02' 00"
14	3° 46' 40"	43° 02' 40"
15	3° 46' 20"	43° 02' 40"
16	3° 46' 20"	43° 03' 20"

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 78.2 de la Ley de Minas (Ley 22/1973, de 21 de julio), así como en el artículo 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería (R.D. 2857/1978, de 25 de agosto).

Burgos, a 22 de septiembre de 2005. — El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200603308/4654. — 64,00

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se autoriza y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita en el término municipal de Sasamón.

Expediente: AT/27.043.

Antecedentes de hecho. —

La compañía mercantil Electra de Viesgo Distribución, S.L., solicitó con fecha 10 de febrero de 2006 autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución.

En fechas inmediatamente posteriores, se procedió a someter la solicitud a la preceptiva información pública con publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, de fecha 12 de abril de 2006, no habiéndose presentado alegaciones a la solicitud.

Igualmente se ha dado traslado al Ayuntamiento de Sasamón, remitiendo informe el 16 de marzo de 2006.

Fundamentos de derecho. —

1. — El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Organos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la Resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2. — En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

— Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

— Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

— Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión.

— Real Decreto 3257/1982, de 12 de noviembre, que aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección de Industria y Energía, ha resuelto:

Autorizar a la empresa Electra de Viesgo Distribución, S.L., la instalación eléctrica cuyas características principales son:

— Línea subterránea a 12/20 kV., con origen en apoyo n.º 164 de la línea Yudego (derivación a Citores) y final en el centro de transformación proyectado, de 20 metros de longitud, conductor RH-Z1 de 3 (1 x 150) mm.² de sección de aluminio.

— Centro de transformación telemandado de reparto, seccionamiento y maniobra «Yudego» de 50 kVA. de potencia y relación de transformación 12.000/400 V., en Sasamón.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas indicadas, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.ª El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente Resolución.

3.ª El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del Acta de Puesta en Servicio.

4.ª La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

Esta Resolución se dicta sin perjuicio de cualquier otra autorización, licencia o permiso que sea exigible según la normativa vigente.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. señor Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la Resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Burgos, 10 de mayo de 2006. — El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200603865/4655. — 124,00

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se autoriza y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita en el término municipal de Olmos de la Picaza.

Expediente: AT/27.042.

Antecedentes de hecho. —

La compañía mercantil Electra de Viesgo Distribución, S.L., solicitó con fecha 10 de febrero de 2006 autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución.

En fechas inmediatamente posteriores, se procedió a someter la solicitud a la preceptiva información pública con publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, de fecha 12 de abril de 2006, no habiéndose presentado alegaciones a la solicitud.

Igualmente se ha dado traslado al Ayuntamiento de Villadiego, remitiendo condicionado que acepta la beneficiaria.

Fundamentos de derecho. —

1. — El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Organos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la Resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2. — En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

— Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

— Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

— Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión.

— Real Decreto 3257/1982, de 12 de noviembre, que aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección de Industria y Energía, ha resuelto:

Autorizar a la empresa Electra de Viesgo Distribución, S.L., la instalación eléctrica cuyas características principales son:

— Línea subterránea a 12/20 kV., con origen en apoyo n.º 62 de la línea Manciles, y apoyo n.º 1 de la línea Pedrosa y final en el centro de transformación proyectado de 325 metros de longitud, conductor RH-Z1 de 3 (1 x 150) mm.² de sección de aluminio.

— Centro de transformación telemandado de seccionamiento y maniobra «Pedrosa», de 50 kVA, de potencia y relación de transformación 12.000/20.000/400 V., en Olmos de la Picaza.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas indicadas, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.ª El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente Resolución.

3.ª El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del Acta de Puesta en Servicio.

4.ª La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

Esta Resolución se dicta sin perjuicio de cualquier otra autorización, licencia o permiso que sea exigible según la normativa vigente.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. señor Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la Resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Burgos, 10 de mayo de 2006. — El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200603875/4656. — 124,00

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

ADMINISTRACION NUMERO UNO

Al haber intentado la notificación en su domicilio, sin resultado positivo, se hacen públicas las resoluciones dictadas por la Administración número uno de Burgos en materia de inscripción

Reg.*	N.º Afiliación	Trabajador	C.C.C.	Empresa	Resolución	Fecha real	Fecha efectos
0611	090039477486	Ignacio Peña Villagra			Baja censo agrario	31-10-2005	31-10-2005
0521	090038943481	José Enrique Ramírez Rincón			Baja oficio Reta	28-02-2006	28-02-2006
0521	090030867223	M.ª Inmaculada Molinero Conejo			Alta Reta	01-03-2006	01-03-2006
0521	28/0382672973	M.ª Mar Otero Verges			Alta Reta	01-03-2006	01-03-2006
0521	28/0459476664	Benito Perianes Hernández			Alta oficio	01-01-2006	01-01-2006
0521	47/0040055626	Cristina Grijelmo Esteban			Desest. baja		
0111	091007710115	Iván Berrio Iglesias	09103175568	Benito Perianes Hernández	Alta de oficio	05-01-2006	10-01-2006
0111	091007710115	Iván Berrio Iglesias	09103175568	Benito Perianes Hernández	Baja de oficio	10-01-2006	10-01-2006
0111	191004950093	Oscar Berrio Iglesias	09103175568	Benito Perianes Hernández	Alta de oficio	05-01-2006	10-01-2006
0111	191004950093	Oscar Berrio Iglesias	09103175568	Benito Perianes Hernández	Baja de oficio	10-01-2006	10-01-2006
0111	091011395509	Sergio Berrio Iglesias	09103175568	Benito Perianes Hernández	Alta de oficio	05-01-2006	10-01-2006
0111	091011395509	Sergio Berrio Iglesias	09103175568	Benito Perianes Hernández	Baja de oficio	10-01-2006	10-01-2006
0111	090039326633	José Luis Berrio Berrio	09103175568	Benito Perianes Hernández	Alta de oficio	05-01-2006	10-01-2006
0111	090039326633	José Luis Berrio Berrio	09103175568	Benito Perianes Hernández	Baja de oficio	10-01-2006	10-01-2006
0521	09/1002298121	Ricardo Plaza Sánchez			Alta	01-04-2006	01-04-2006
0521	09/0034495427	M.ª Gloria Montserrat García Rodríguez			Anulación alta	01-01-2006	01-01-2006

ción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social, correspondientes a las empresas y trabajadores que se relacionan a continuación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre).

Por su interés se indica que dichas resoluciones se encuentran a disposición de los interesados en esta Administración, situada en la calle Federico Martínez Varea, números 25-27, de Burgos.

Reg.*	N.º Afiliación	Trabajador	C.C.C.	Empresa	Resolución	Fecha real	Fecha efectos
0111	090038490211	Antonio González Andrés	09101313067	Felipe Eusenio Revilla Gorostiza	Baja de oficio	03-08-2005	03-08-2005
0111	090038693911	Juan Carlos Arribas Ruiz	09101313067	Felipe Eusenio Revilla Gorostiza	Baja de oficio	21-08-2006	21-08-2005
0521	09/1005094044	Rodrigo Mirón García			Alta	01-05-2006	01-05-2006
0521	09/0021936755	Gregorio Domingo Pérez			Alta	01-12-2005	01-05-2006
0111	091001043484	M.ª Jesús Rodríguez González	09102680565	Miguel Olabarrieta Martín	Baja de oficio	20-12-2005	20-12-2005
0111	091000026806	M.ª Celia Sagredo Pérez	09102701278	Sport Burgos, S.L.U.	Alta de oficio	01-12-2005	01-12-2005
0111	091000026806	M.ª Celia Sagredo Pérez	09102701278	Sport Burgos, S.L.U.	Baja de oficio	08-01-2006	08-01-2006

Contra estas resoluciones podrán interponerse recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Reg.*: Régimen de procedencia:

0111 Régimen general.

0521 Régimen especial de trabajadores autónomos.

0611 Régimen especial agrario, cuenta ajena.

0721 Régimen especial agrario, cuenta propia.

1211 y 1221 Régimen especial de empleados de hogar.

Burgos, 7 de junio de 2006. — La Directora de la Administración, P.D., la Jefa del Area de Inscripción y Afiliación, Esther Barrio González. — 200604680/4657. — 66,00

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Cantabria

ADMINISTRACION DE LAREDO

Intentada la notificación al interesado por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, por la presente se comunica a don José Antonio López Gómez, que por la Administración de la Seguridad Social de Laredo, se ha dictado resolución por la que se tramita su baja de oficio en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, y que en su parte bastante dice «Esta Administración de la Seguridad Social resuelve tramitar desde el 31 de diciembre de 2003, la baja de oficio de don José Antonio López Gómez, con N.A.F. 48/654977/92, en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos.

Contra la presente resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Jefe de la Unidad de Impugnaciones de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Cantabria, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

La Directora de la Administración, Rosa María Samperio Blanco.

200604681/4658. — 39,00

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

La presente notificación la practicamos a Francisco Fernando Da Cruz Monteiro con último domicilio conocido en calle Mencia de Velasco, 15, 09240 Briviesca.

Esta actuación la efectuamos en cumplimiento del artículo 59.4 y el 61 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común aprobada por Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del 27 de noviembre) y por Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14 de enero), para notificar el inicio por esta Dirección Provincial de un expediente de responsabilidad empresarial a la persona indicada.

A continuación transcribimos parte del escrito de iniciación del citado expediente:

«Esta Dirección Provincial a la vista de la Orden de Servicio número I-1956/05 de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Burgos, ha iniciado un expediente para declarar responsable, a la empresa Francisco Fernando Da Cruz Monteiro, CCC 09/103256606 del pago del subsidio de incapacidad temporal al trabajador don Antonio Moreira da Sousa según los siguientes hechos:

Primero. — Según la Orden de Servicio número I-1956/05 de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Burgos, don Antonio Moreira Da Sousa, sufrió un accidente de trabajo el día 13 de mayo de 2005 cuando estaba trabajando para la empresa Francisco Fernando Da Cruz Monteiro y sin que se encontrara en alta en el sistema de la Seguridad Social, iniciando con esa fecha un proceso de incapacidad temporal.

Fundamentos de derecho. —

Primero. — El incumplimiento de las obligaciones en materia de afiliación, altas y bajas y de cotización por parte del empresario, determinará la exigencia de responsabilidad en cuanto al pago de las prestaciones, sin perjuicio de la obligación de su anticipo por las entidades gestoras, mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales o, en su caso los servicios comunes, de acuerdo con los puntos 2 y 3 del art. 126 del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social («Boletín Oficial del Estado», del 29 de junio).

Segundo. — Este Instituto es competente para declarar la responsabilidad empresarial por falta de alta y cotización según el artículo 1.1e del Real Decreto 1300/1995, de 21 de julio, que desarrolla en materia de incapacidades laborales del Sistema de la Seguridad Social, la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social (B.O.E. del 19 de agosto).

No obstante y antes de dictar la resolución que corresponda, le otorgamos un plazo de diez días para que pueda alegar o presentar los documentos y justificaciones que considere oportunos, en cumplimiento del artículo 84 de la Ley 30/1992, del 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27 de noviembre)».

El interesado puede comparecer en este Centro Directivo cuya dirección es calle Trinidad, 4 y 6, de la ciudad de Burgos, en un plazo de quince días siguientes a esta notificación, para que conozca el contenido íntegro del escrito, atendiendo al derecho que se recoge en el artículo 61 de la Ley citada.

Burgos, a 2 de junio de 2006. — El Subdirector Provincial de Jubilación, Muerte y Supervivencia, Ignacio Manso Urbano.

200604675/4659. — 52,50

MINISTERIO DE HACIENDA

**DELEGACION DE ECONOMIA Y HACIENDA
DE BURGOS**

Patrimonio

La Dirección General del Patrimonio del Estado acordó, con fecha 26 de mayo de 2006, iniciar expediente de investigación sobre la presunta propiedad patrimonial de la Administración General del Estado de la parcela 5.004, del polígono 524, sita en el término municipal de Medina de Pomar (Burgos), con una superficie de 3.648 m.² y Ref. catastral 09214A524050040000SO.

Acuerdo de inicio que se publica, por mandato del art. 47.b) de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, a fin de que las personas afectadas por el expediente de investigación puedan alegar, por escrito, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al que deba terminarse la publicación de los anuncios en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de la provincia, cuanto estimen conveniente a su derecho ante esta Delegación, acompañando todos los documentos en que funden sus alegaciones.

Burgos, a 6 de junio de 2006. — El Delegado de Economía y Hacienda, Juan Vargas García.

200604647/4614. — 34,00

MINISTERIO DE HACIENDA

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

Delegación de Burgos

SECRETARIA GENERAL

Anuncio de cobranza relativo a los recibos del I.A.E. 2006

Se comunica, en relación con los recibos del impuesto sobre actividades económicas correspondientes a 2006, y cuando se trate de cuotas nacionales y provinciales, cuya gestión recaudatoria corresponde a la Administración Tributaria del Estado, lo siguiente:

Plazo para efectuar el ingreso.— Del 15 de septiembre hasta el 20 de noviembre de 2006 (Resolución de 16 de junio de 2006, de la Directora del Departamento de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria).

Lugar de pago.—

— Cuotas nacionales: A través de las Entidades colaboradoras (Bancos, Cajas de Ahorro y Cooperativas de crédito) situadas en el ámbito territorial de la provincia donde tenga su domicilio fiscal el sujeto pasivo.

— Cuotas provinciales: A través de las Entidades colaboradoras (Bancos, Cajas de Ahorro y Cooperativas de crédito) situadas en el ámbito territorial de la provincia donde se desarrollen las actividades.

Los ingresos se podrán efectuar en el horario de atención al público de dichas Entidades.

El vencimiento del plazo de ingreso en periodo voluntario, sin haber sido satisfecha la deuda, determinará el inicio del

periodo ejecutivo y el devengo de los intereses de demora y de los recargos a que se refieren los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria.

Burgos, a 10 de julio de 2006. — El Secretario General, P.S., María Teresa Aguado Fernández.

200605480/5443. — 34,50

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Don Alvaro Tobalina Guinea, ha solicitado la concesión cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias. —

Solicitante: Don Alvaro Tobalina Guinea.

Cauce: Río Oroncillo.

Municipio: Orón, Miranda de Ebro (Burgos).

Destino: Riegos.

Caudal medio equivalente mes máximo consumo: 1,36 l/seg.

Según la documentación presentada la captación se hará en el paraje El Sauquillo, mediante un equipo motobomba y un sistema de riego por aspersión.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 10 de mayo de 2006. — El Comisario de Aguas, Rafael Romeo García.

200604340/4660. — 36,00

El Ayuntamiento de Medina de Pomar, ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias.—

Referencia administrativa: 2006-O-530.

Objeto: Depósito intermedio para desperdicios de máquinas barredoras municipales, a 6 metros de distancia al cauce.

Vallado de la parcela, a lo largo de 60 metros de longitud, a 6 metros de distancia al cauce.

Cauce: Margen derecha del río Trueba.

Paraje: Aguas abajo del punto limpio

Municipio: Medina de Pomar (Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 24 de mayo de 2006. — El Comisario de Aguas, Rafael Romeo García.

200604676/4661. — 38,00

La Junta de Castilla y León, Consejería de Medio Ambiente, Servicio Territorial de Medio Ambiente en Burgos, ha solicitado

la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias.—

Referencia administrativa: 2006-O-699.

Objeto: Instalación de observatorio de aves.

Descripción de la actuación: Caseta de 8 x 2,2 m.² de planta, junto al cauce.

Cauce: Río Ebro.

Paraje: Embalse del Sobrón.

Municipio: Tobalinilla - Valle de Tobalina (Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 29 de mayo de 2006. — El Comisario de Aguas, Rafael Romeo García.

200604678/4662. — 36,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Sección de Obras

Al no poder notificar a todos los propietarios e inquilinos, si los hubiera, de los edificios de calle Fernán González, números 41 al 49, la declaración de ruina inminente y el derribo correspondiente, procede realizar la notificación por medio de esta publicación.

Burgos, a 12 de junio de 2006. — El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200604806/4780. — 34,00

Ayuntamiento de Ameyugo

Don Juan Carlos Merino Carracedo, ha solicitado de esta Alcaldía, licencia ambiental local para la instalación apícola con 60 colmenas, en la parcela 3.284, en el paraje «Barrón» de Ameyugo, situada en suelo rústico, municipio de Ameyugo, conforme a la memoria descriptiva que acompaña.

En cumplimiento del artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Ameyugo, 16 de mayo de 2006. — El Alcalde, Martín Madrid Torre.

200604108/4783. — 34,00

Ayuntamiento de Los Ausines

A tenor de lo establecido en la disposición transitoria séptima y artículo 21.4 de la Ley 4/1996, de 12 de julio de Caza de Castilla y León y artículo 18 del Real Decreto Legislativo 83/1998, de 30 abril por el que se desarrolla reglamentariamente el título IV «De los Terrenos» de la Ley anterior y artículo 84 de la Ley 30/1992, Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se expone al público por el

PROPIETARIO	HAS.
plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, la relación de propietarios de fincas rústicas a los que por desconocido, resultar ignorado su paradero o habiendo intentado la notificación personal, no ha sido posible comunicar la tramitación del Expediente de Adecuación del coto de caza BU-10.092 de Los Ausines, perteneciente al Ayuntamiento de Los Ausines, a fin de presentar las alegaciones que estimen oportunas en caso de oponerse a la inclusión de sus fincas en el coto referenciado.	

Por ello se hace saber a todos los propietarios y titulares de fincas rústicas de Los Ausines, perteneciente al Ayuntamiento de Los Ausines, y en concreto a los señalados en esta relación, que de no oponerse expresamente por escrito en el plazo señalado, se considerará que prestan su conformidad a la inclusión de las fincas de su propiedad a efectos de aprovechamiento cinegético en el coto de caza BU-10.092 de Los Ausines, finalizando el 31 de marzo de 2012.

Relación de titulares conforme a datos catastrales.

PROPIETARIO	HAS.
ALONSO GUTIERREZ, JUAN JOSE	2,0473
ALVAREZ GONZALEZ, FRANCISCO	0,3080
ALVAREZ GONZALEZ, MARCELIANO	1,4460
ANDRES SAIZ, ARACELI	1,1920
APARICIO RICA, SALVADOR	0,1890
ARRIBAS GIL, JUSTO	0,2497
ARRIBAS SAIZ, CARMELO	0,1980
ARRIBAS SAIZ, EMILIANA	0,3600
ARRIBAS SAIZ, FELISA	7,2604
AUSIN CAMARA, FIDELA	0,1840
AUSIN NAVARRO, SATURNINA	0,2021
BALLESTEROS DE JUAN, DOMINGO	1,8840
BLANCO ARIBAS, IGNACIO	22,0961
BLANCO ARIBAS, MARGARITA	3,2538
BLANCO GARCIA, FELIX	0,1704
BLANCO GONZALEZ, ASUNCION	2,1754
BLANCO GONZALEZ, BENEDICTA	5,5301
BLANCO GONZALEZ, JOSEFA	0,6300
BLANCO GONZALEZ, TOMASA	0,7232
BLANCO SAIZ, M. ELENA	1,6640
BLANCO SAIZ, M. ARANZAZU Y P. JESUS	0,5100
BLANCO SAIZ, PRIMITIVO	1,8100
BLANCO SAIZ, TEODORO	1,4057
BRAVO, SEVERINO	3,6090
BRIONGOS BURGOS, SATURNINO	0,9481
BRIONGOS ORDOÑEZ, PRIMITIVA	0,0131
BURGOS NUÑO, GASPARD	1,7340
BURGOS ORCAJO, PILAR	0,1599
BURGOS SAIZ, MARCOS	2,2500
CALVO ALVAREZ, MONICA	0,9480
CALVO ALVAREZ, SILVINO	0,7920
CALVO DIEZ, ELISA	0,5860
CANTERO NUÑO, CLAUDIO	0,5731
CARRILLO ERASO, GLORIA	0,4105
CERRO ALONSO, JESUS DEL	0,7920
CERRO URBANEJA, JESUS	0,7116
CHAMIZO CRUZ, JUSTO	0,0264
CONTRERAS MANCHADO, VICTORINO	0,0105
CRUZ LOPEZ, MARCIANO	16,6720
CU ADO ESPINOSA, SEVERINO	0,9630
CUBILLO SANTOS, M. RAMOS	2,2480
CUBILLO SANTOS, MERCEDES	0,7260
CUESTA SAIZ, PAULINA	0,2540
CUÑADO ESPINOSA, AMPARO	2,6651
CUÑADO ESPINOSA, ANUNCIACION	2,7620
CUÑADO ESPINOSA, MARGARITA	4,3010
CUÑADO ESPINOSA, ROMAN	2,3168
CUÑADO ESPINOSA, SEVERINO	3,1227
DELGADO LARA, GABRIEL	1,3032

PROPIETARIO	HAS.	PROPIETARIO	HAS.
DIEZ PALACIOS, LUCIA	2,1092	NAVARRO CANTERO, VICENTE	1,5120
ESCRIBANO MARTINEZ, ANGEL	0,1630	NAVARRO REOYO, AMADEO	0,9990
ESCUELA DE SOPEÑA	0,0800	NAVARRO REOYO, ANASTASIO	0,9900
ESPINOSA BRAVO, CARMEN	8,0044	NAVARRO SAINZ, ISABEL	4,1192
ESPINOSA BRAVO, CASILDA	6,7890	NAVARRO SAIZ, AMADEO	1,8630
ESPINOSA ESPINOSA, AURELIANA	1,2115	ORDOÑEZ SAIZ, JUAN	0,2920
ESPINOSA ESPINOSA, LOURDES	3,7859	ORDOÑEZ SAIZ, NIEVES	0,4050
ESPINOSA ESPINOSA, M. FUENCISLA	3,8622	ORDOÑEZ BRIONGOS, ANGEL	0,5061
ESPINOSA ESPINOSA, M. MILAGROS	7,4253	ORDOÑEZ MORAL, GUILLERMO	2,6393
ESPINOSA GONZALEZ, FLORENTINO	1,5660	ORDOÑEZ MORAL, VICTOR	3,4632
ESPINOSA GONZALEZ, GREGORIO	0,4013	ORDOÑEZ REOYO, PETRONILA	9,8970
ESPINOSA ORDOÑEZ, JOSE LUIS	0,0389	ORDOÑEZ REOYO, TEODORO	0,1800
ESPINOSA REOYO, PRUDENCIA	9,5344	ORDOÑEZ SAIZ, NIEVES	9,7366
ESPINOSA RODRIGO, TOMASA	18,3459	ORTEGA LAMO, LORENZO	0,6480
ESPINOSA SAIZ, DESIDERIO	1,1160	ORTEGA SAIZ, CLAUDIO	0,0306
ESPINOSA SAIZ, FELISA	0,3925	ORTEGA SAIZ, MILAGROS	4,1090
FERNANDEZ MARTINEZ, FELIPE	0,1146	ORTEGA SAIZ, RUFINO	0,4350
FUENTE PALACIOS, VICTOR DE LA	1,0440	PALACIOS CALVO, BASILIO	1,5080
GALLO ORDOÑEZ, PILAR	7,4509	PALACIOS DEL PINO, FELICIANO	3,7020
GARCIA ESTEBAN, LEONARDO	0,2324	PALACIOS ESPINOSA, M. CONSUELO	1,3860
GIL SAIZ, ISABEL	0,0360	PALACIOS IBAÑEZ, BASILISA	2,2700
GOMEZ REDONDO, AURORA	0,8620	PALACIOS IBAÑEZ, ILDEFONSO	0,6960
GOMEZ REDONDO, BAUTISTA	0,6120	PALACIOS IBAÑEZ, ISIDORO	3,1740
GOMEZ REDONDO, CARMEN	1,3380	PALACIOS ORTEGA, FELIX	2,0840
GOMEZ SAIZ, ANSELMO	2,8890	PALACIOS REOYO, MERCEDES	0,6060
GOMEZ SAIZ, JOSE ANTONIO	0,0703	PALACIOS VARONA, AMADEO	0,6500
GOMEZ SAIZ, M. CRUZ	0,0349	PERNIAMAMOLAR, MIGUEL ANGEL	0,1254
GONZALEZ BRIONGOS, MAURICIO	4,2917	POZO PALACIOS, JESUS	0,2940
GONZALEZ CRUZ, ELOY	0,0359	REOYO CUESTA, MODESTO	0,1986
GONZALEZ CRUZADO, TEODOMIRO	11,7600	REOYO FERNANDEZ, CARMEN	0,9758
GONZALEZ GARCIA, ANTONIO	1,1280	REOYO FERNANDEZ, ENCARNACION	0,2430
GONZALEZ GARCIA, JOSE ANTONIO	0,0257	REOYO FERNANDEZ, JOSE	0,0660
GONZALEZ GONZALEZ, CIPRIANO J.	2,7980	REOYO GARCIA, AMPARO	0,0437
GONZALEZ HERNANDO, ANA	2,1811	REOYO GARCIA, VICTOR	0,5300
GONZALEZ HERNANDO, JUAN	0,3577	REOYO GONZALEZ, BENILDE	0,0435
GONZALEZ HERNANDO, TERESA	0,1234	REOYO ORDOÑEZ, AMBROSIO	1,5380
GONZALEZ MARISCAL, JOSE RAMON	0,0947	REOYO RODRIGO, ISIDRO	0,2037
GONZALEZ ORDOÑEZ, FAUSTINO	0,0177	REOYO SAIZ, EMILIANO	0,1386
GONZALEZ PALACIOS, CANDIDO	3,7240	REOYO SAIZ, ISABEL	0,3150
GONZALEZ PALACIOS, HILARIO	2,0500	REOYO SAIZ, MODESTO	0,1974
GONZALEZ PALACIOS, JOSE MARIA	5,7880	REOYO SANTAMARIA, LAUREANA	0,0630
GONZALEZ PALACIOS, MATILDE	0,9020	RODRIGO BRIONGOS, ANDRES	0,0368
GONZALEZ PUENTE, PAULINA	0,2140	SAEZ MARINA, SOFIA	0,6570
GONZALEZ RODRIGO, DIONISIO	3,7934	SAIZ ALVARES, FLORENTINO	1,7240
GONZALEZ RODRIGO, GAUDENCIO	0,2428	SAIZ ARAUS, ANGELES	0,9240
GONZALEZ SAIZ, BRIGIDA	0,4534	SAIZ ARAUS, MAURICIO	0,8480
GONZALEZ SAIZ, NATIVIDAD	10,5088	SAIZ ARAUS, TERESA	1,4680
GONZALEZ SAIZ, VICTORIA	1,7160	SAIZ AUSIN, ELEUTERIO	4,2980
HERAS GONZALEZ, FRANCISCA	3,1138	SAIZ BASTARRICA, AMPARO	4,7400
LAZARO ORDOÑEZ, EUSEBIA	2,5300	SAIZ BRIONGOS, ISIDRO	0,3600
MAESO HERNANDO, HONORATO	0,6415	SAIZ BRIONGOS, TERESA	0,4560
MAESO HERNANDO, MARTINA	0,3150	SAIZ CANTERO, BENITO	2,6443
MAESO OLALLA, BERNARDINO	0,2840	SAIZ CANTERO, CASTO	0,1120
MAESO OLALLA, ROMAN	0,6640	SAIZ CANTERO, FRANCISCA	0,4831
MAESO SAIZ, LUCIA	2,3720	SAIZ DE LA ROMA, ENCARNACION	7,9909
MAESO SAIZ, PAULA	0,4725	SAIZ DIEZ, FREDESVIDA	0,9900
MAESO VICARIO, HONORATO	0,1478	SAIZ DIEZ, LUCINIO	1,7840
MAESO VICARIO, JULIO	0,3480	SAIZ GONZALEZ, CECILIA	4,7321
MAESO VICARIO, VICTORINO	0,0472	SAIZ GONZALEZ, M. TRINIDAD	5,0836
MANSILLA GIL, GREGORIO HDROS.	0,9093	SAIZ GONZALEZ, ZACARIAS	3,6438
MANSILLA GIL, ILDEFONSO	0,8328	SAIZ LOPEZ, MARIANA	0,6030
MANSILLA REOYO, ANGELA	3,4480	SAIZ LOPEZ, MARTIN	2,5960
MARIA ESPIGA, JUAN CARLOS	1,5666	SAIZ MAESO, EULALIA	2,9110
MARTINEZ SANTOS, PABLO	4,6340	SAIZ MAESO, ISIDORA	0,0220
MORENO ALONSO, LUIS	0,2078	SAIZ MAESO, ISIDORO	4,3172
MORENO GIL, ZACARIAS	0,6660	SAIZ NAVARRO, M. ROSARIO	1,5210
MORENO GONZALEZ, ELADIO	0,3200	SAIZ ORDOÑEZ, FELICIANO	0,0240
MORENO MAXIMO	1,3500	SAIZ ORDOÑEZ, TEODORO	0,3720
MORENO SANTOS, DANIEL	0,2301	SAIZ ORTEGA, ANGEL	2,3080
MUÑOZ JALON GARCIA	0,1002	SAIZ REOYO, EUSEBIO	0,0135

PROPIETARIO	HAS.
SAIZ REOYO, ROMAN	0,0342
SAIZ REY, JESUS ANGEL	1,5300
SAIZ SAIZ, ARACELI	1,2760
SAIZ SAIZ, CECILIO	0,5040
SAIZ SAIZ, LUCAS	0,1480
SAIZ SAIZ, PAULINO	0,2581
SAIZ SAIZ, RUFINA	0,8100
SAIZ SANTOS, CESAREO	0,9090
SAIZ SANTOS, LUIS	0,4426
SAIZ SANTOS, PEDRO	0,0257
SANTOS SAIZ, TEOFILO	0,8820
SANTOS SAIZ, VENERANDA	0,2020
SOTO NAVARRO, ANGEL	14,8355
SOTO ORDÓÑEZ, DANIEL	0,0475
TEJERO CANTERO, CARMEN	0,7780
URETA DIEZ, ISIDORO	5,0901
URETA ESPINOSA, JOSE MARIA	3,5880
VALLEJO ESTEBAN, VICENTE	0,9534
VARGAS MARTINEZ, DEMETRIO	0,4950
VICARIO GARCIA, ANTONIO	0,0200
DESCONOCIDOS	

POLIGONO	PARCELA	HAS.
504	5.273	0,0556
504	5.832	0,1415
504	5.833	0,1284
504	6.002	0,0616
504	6.103	0,0766
504	35.281	0,9517
505	139	1,7700
505	147	0,0500
507	5.061	0,0988
510	392	0,0160
510	5.148	0,0593
510	5.383	0,1543
510	5.400	0,0131
510	15.077	0,0242
510	25.049	0,0591
510	25.050	0,0338
510	25.051	0,0287
510	25.054	0,0556
510	30.400	0,0329
510	35.056	0,1953
512	6.005	0,1672
512	6.006	0,1506
512	15.388	4,3704
TOTAL DESCONOCIDOS		8,6947
TOTAL SUPERFICIE		425,3675

Los Ausines, 16 de mayo de 2006.- El Alcalde, Esteban Navarro Mansilla.

200604835/4787. — 82,00

Ayuntamiento de Santa Gadea del Cid

Por don Javier Carlos Martínez de Rituerto Martínez, se solicita licencia urbanística para la construcción de cubierta para garaje, en la parcela 122 del polígono 504 del Plano general de Concentración Parcelaria situada en suelo rústico común, conforme al proyecto de ejecución redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Ricardo Luis Urretxo García, visado por el Colegio Oficial de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos del País Vasco, con fecha 6 de marzo de 2006, registrado con el número 20.149.

En cumplimiento a lo indicado en el artículo 307.3) sobre autorización de usos excepcionales, del Decreto 22/2004, de 29 de

enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, y tratándose de un uso recogido en el artículo 57.f) y 59.a.1 del citado Reglamento, se abre un periodo de información pública de veinte días, durante el cual, el expediente permanecerá expuesto en las oficinas municipales, al objeto de que los interesados puedan examinarlo y presentar en su caso las reclamaciones oportunas.

Santa Gadea del Cid, 28 de abril de 2005.- El Alcalde, Santiago Urruchi Montejo.

200604093/4782. — 34,00

Por don Rodrigo Urruchi Arín, en representación de la Sociedad Cooperativa Santa Gadea, se solicita licencia urbanística para la construcción de Almacén-Henil, en la parcela 9.017 del polígono 514, del Plano general de Concentración Parcelaria situada en suelo rústico con protección natural, conforme al proyecto de construcción, redactado por el Ingeniero Técnico en Construcciones Rurales, colegiado número 2.972, don Aurelio Merino Rodrigo, visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos y Peritos Agrícolas de Castilla y León, Delegación de Burgos, con fecha 3 de mayo de 2006, registrado con el número 105.

En cumplimiento a lo indicado en el artículo 307.3) sobre autorización de usos excepcionales, del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, y tratándose de un uso recogido en el artículo 64.2.a.1.º del citado RUCYL y en relación con el artículo 57.a) del citado Reglamento, se abre un periodo de información pública de veinte días, durante el cual, el expediente permanecerá expuesto en las oficinas municipales, al objeto de que los interesados puedan examinarlo y presentar en su caso las reclamaciones oportunas.

Santa Gadea del Cid, 29 de mayo de 2006.- El Alcalde, Santiago Urruchi Montejo.

200604548/4785. — 34,00

Ayuntamiento de La Cueva de Roa

Por la representación de Matadero Frigorífico R. García Ribera del Duero, S.L., con N.I.F. número B-09307869 se ha solicitado de esta Alcaldía licencia ambiental y obra para proyecto de ejecución E.D.A.R. procedentes de industria agroalimentaria en el polígono 501, parcela 6 del término municipal de La Cueva de Roa (Burgos).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de Prevención Ambiental de Castilla y León y el artículo 25.b de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, el expediente permanecerá expuesto al público, por plazo de veinte días a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de edictos de este Ayuntamiento, a fin de que por quien se considere interesado, pueda consultarlo en la Secretaría de este Ayuntamiento durante los días y horas de oficina, así como formular, durante dicho plazo, las reclamaciones que estimen oportunas.

La Cueva de Roa, 29 de mayo de 2006.- El Alcalde, Ignacio Arranz Cabornero.

200604499/4784. — 34,00

Ayuntamiento de Coruña del Conde

Aprobación definitiva del presupuesto anual de 2006

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, el Pleno de este Ayuntamiento de Coruña del Conde ha aprobado definitivamente el presupuesto general para el ejercicio de 2006, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
<i>A) Operaciones corrientes:</i>		
1.	Gastos de personal	24.000,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios .	60.100,00
4.	Transferencias corrientes	4.900,00
	Total operaciones corrientes	89.000,00
<i>B) Operaciones de capital:</i>		
6.	Inversiones reales	76.000,00
	Total operaciones de capital	76.000,00
	Total del estado de gastos	165.000,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
<i>A) Operaciones corrientes:</i>		
1.	Impuestos directos	25.000,00
2.	Impuesto indirectos	3.000,00
3.	Tasas y otros ingresos	18.600,00
4.	Transferencias corrientes	22.300,00
5.	Ingresos patrimoniales	57.600,00
	Total operaciones corrientes	126.500,00
<i>B) Operaciones de capital:</i>		
7.	Transferencias de capital	38.500,00
	Total operaciones de capital	38.500,00
	Total del estado de ingresos	165.000,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 171.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Coruña del Conde, 13 de junio de 2006. – El Alcalde, José Angel Esteban Hernando.

200604820/4788. — 40,00

Ayuntamiento de Valdezate

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2006

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Valdezate para el ejercicio de 2006, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
1.	Gastos de personal	25.500,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios .	55.200,00
4.	Transferencias corrientes	6.000,00
6.	Inversiones reales	117.000,00
	Total presupuesto	203.700,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
1.	Impuestos directos	34.000,00
2.	Impuestos indirectos	3.000,00
3.	Tasas y otros ingresos	19.200,00
4.	Transferencias corrientes	22.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	21.500,00
7.	Transferencias de capital	104.000,00
	Total presupuesto	203.700,00

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Valdezate.

A) Funcionario de carrera:

Número de plazas: Una en agrupación.

Resumen:

Total funcionarios carrera: Número de plazas: 1.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Valdezate, 9 de junio de 2006. – El Alcalde (ilegible).

200604819/4789. — 34,00

Ayuntamiento de Santibáñez de Esgueva

Por el presente se anuncia al público que el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 18 diciembre de 2005 tomó un acuerdo que, en su parte dispositiva, dice como sigue:

a) Aprobar inicialmente el presupuesto general para el ejercicio de 2006, tal como queda fijado.

b) Aprobar la plantilla de personal y las bases de ejecución del presupuesto que se contienen en el proyecto formulado por la Alcaldía.

c) Exponer el presente acuerdo y presupuesto al público, por plazo de quince días hábiles, con anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (texto refundido del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo), para que los interesados puedan examinar y presentar reclamaciones en los supuestos contemplados en los puntos 1 y 2 del artículo 170 de la citada Ley.

d) Determinar que este presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo de exposición al público no se produjeren reclamaciones, sin necesidad de nuevo anuncio, en caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas, anunciándolo de nuevo, conforme al artículo 169.1 de la citada Ley.

Santibáñez de Esgueva, 10 de mayo de 2006.- El Alcalde, Teófilo Izquierdo Monzón.

200604815/4790. — 34,00

Por el presente se anuncia al público que el Pleno de este Ayuntamiento constituido como Comisión Especial de Cuentas, en sesión de fecha 7 de mayo de 2006 tomó el siguiente acuerdo:

Segundo. – Dictamen de las cuentas generales del ejercicio de 2005.

a) Informar favorablemente la aprobación de la cuenta general del ejercicio de 2005, con el contenido y redacción conforme dispone el artículo 209 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y la Instrucción de Contabilidad para la Administración Local aprobada por Orden de 17 de julio de 1990.

b) Exponer esta cuenta general al público, con anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, por plazo de quince días desde la aparición de dicho anuncio. Durante dicho plazo y ocho días más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparo u observaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (texto refundido del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo).

c) Determinar que si en el plazo de exposición pública antes señalado no hubiere alegaciones ni reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada, sin necesidad de nuevo acuerdo, en caso contrario, se procederá a su resolución.

Santibañez de Esgueva, 10 de mayo de 2006.- El Alcalde, Teófilo Izquierdo Monzón.

200604816/4791. — 34,00

Ayuntamiento de Cascajares de Bureba

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, el Pleno de este Ayuntamiento de Cascajares de Bureba ha aprobado definitivamente el presupuesto general para el ejercicio de 2006, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Gastos de personal	5.900,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios ..	26.099,00
	Total operaciones corrientes	31.999,00
B) Operaciones de capital:		
6.	Inversiones reales	52.790,00
	Total operaciones de capital	52.790,00
	Total del estado de gastos	84.789,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Impuestos directos	7.600,00
2.	Impuesto indirectos	600,00
3.	Tasas y otros ingresos	5.460,00
4.	Transferencias corrientes	22.330,00
5.	Ingresos patrimoniales	10.009,00
	Total operaciones corrientes	45.999,00
B) Operaciones de capital:		
7.	Transferencias de capital	38.790,00
	Total operaciones de capital	38.790,00
	Total del estado de ingresos	84.789,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 171.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Cascajares de Bureba, 5 de junio de 2006. — El Alcalde, Federico Ruiz Gómez.

200604811/4796. — 40,00

Ayuntamiento de Vadocondes

Por don Juan Pedro Molinero Alcubilla, se ha solicitado de esta Alcaldía licencia urbanística de actividad de ampliación de explotación porcina de cebo en la parcela 614 del polígono 506 de este término municipal.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 de la Ley 5/99, de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León, así como en el artículo 27.1 de la Ley 1/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un período de información pública por término de veinte días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y Diario de Burgos, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Vadocondes, 9 de junio de 2006.- El Alcalde, Francisco José Núñez Langa.

200604794/4794. — 34,00

Junta Vecinal de Marmellar de Arriba

Notificación a los propietarios de terrenos incluidos en el coto de caza número BU-10.178 de esta Entidad Local

A tenor de lo establecido en la Disposición Transitoria Séptima y artículo 21.4 de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de caza de Castilla y León y artículo 18 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos» de la Ley anterior y artículo 84 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se expone al público por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, la relación de propietarios de fincas rústicas a los que por desconocido, resultar ignorado su paradero o habiendo intentado la notificación personal, no ha sido posible comunicar la tramitación del expediente de adecuación del coto de caza BU-10.178 de Marmellar de Arriba, perteneciente al Municipio de Alfoz de Quintanadueñas, a fin de presentar las alegaciones que estimen oportunas en caso de oponerse a la inclusión de sus fincas en el coto referenciado.

Por ello se hace saber a todos los propietarios y titulares de fincas rústicas de Marmellar de Arriba, perteneciente al Ayuntamiento de Alfoz de Quintanadueñas, y en concreto a los señalados en esta relación, que de no oponerse expresamente por escrito en el plazo señalado, se considerará que prestan su conformidad a la inclusión de las fincas de su propiedad a efectos de aprovechamiento cinegético en el coto de caza BU-10.178 de Marmellar de Arriba, por un periodo de diez años, finalizando la cesión al término de la campaña cinegética 2015-2016.

Relación de titulares conforme a datos catastrales y número de hectáreas.

PROPIETARIO	HAS.
BARCO SAIZ, ANTONIO	10,1828
BARCO SAIZ, JOSE LUIS	14,5498
BARCO VARONA, JOSE LUIS	10,6908
BARCO VARONA, MARIA CARMEN	12,3963
DESCONOCIDOS	0,4306
GARCIA PARDO, LUIS	0,1805
GONZALEZ CALVO, MAMILIANA	1,1486
GONZALEZ DIAZ, AMALIA	3,3525
GONZALEZ SANTIAGO, CESAREA	0,9397
IGLESIAS DEL VAL, ALBERTO	17,1064
IGLESIAS PARAMO, JACOB	3,7872
IGLESIAS PEÑA, MARIA ANGELES	1,6722
MARCOS FONTURBE, BENITO	0,1369

PROPIETARIO	HAS.
MARTINEZ SAIZ, SOLEDAD	0,4355
MEDINA URBANEJA, PEDRO	0,0366
NEBREA OSMÁ, ANGEL	0,9322
PEÑA ALONSO, ISIDORO	0,1708
POZAS CASTRO, DEMETRIO	0,3063
RODRIGUEZ MARTINEZ, TOMAS	13,1801
RODRIGUEZ SAEZ, LORENZO	16,9470
RODRIGUEZ SAIZ, DANIEL	2,6961
SAIZ NEBREA, GREGORIO	1,9201
SAIZ VILLANUEVA, JOSEFA	3,5891
SANTIAGO PEREZ, MARIA MERCEDES	1,8625
VELASCO SANTAMARIA, VICENTE	5,0020
VILLANUEVA LOPEZ, CESAREA	0,2632

Marmellar de Arriba, 14 de junio de 2006. — El Alcalde Pedáneo, José María Martínez Santiago.

200604814/4792. — 34,00

Ayuntamiento de Cubillo del Campo

Por doña María Soledad Hernando Merino, se solicita licencia de obra y ambiental de un inmueble destinado a «Nave cunícula, para 324 madres», sito en este término municipal, parcela número 205, del polígono 6.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 25.2 b) de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, de 8 de abril de 1999, sobre usos excepcionales en suelo rústico, así como a tenor de lo establecido en el apartado 1º del artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, el expediente permanecerá expuesto al público en las oficinas municipales por término de veinte días, al objeto de que los interesados puedan examinarlo y presentar, en su caso, las reclamaciones que estimen oportunas.

Cubillo del Campo, 30 de mayo de 2006. — El Alcalde, Benjamín Alzaga Navarro.

200604813/4795. — 34,00

SUBASTAS Y CONCURSOS

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Negociado de Contratación

Resolución del Ayuntamiento de Burgos por la que se hace pública la adjudicación del concurso convocado para contratar los conciertos a celebrar durante las Ferias y Fiestas de San Pedro y San Pablo de 2006.

1. — *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Burgos (Negociado de Contratación). Domicilio: 09071 Burgos, Plaza Mayor s/n. Teléfono: 947 288 825 y fax: 947 288 832.

2. — *Expediente:* 24/06.

3. — *Objeto del contrato:*

— Tipo de contrato: Privado.

— Descripción del objeto: Conciertos a celebrar durante las Ferias y Fiestas de San Pedro y San Pablo de 2006.

— Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial» de la provincia, número 63, de 30 de marzo de 2006.

4. — *Tramitación:* Ordinaria. *Procedimiento:* Abierto. *Forma:* Concurso.

5. — *Presupuesto base de licitación:* No se fija.

6. — *Adjudicación:*

Fecha: 30 de mayo de 2006.

Contratistas:

Empresa	Artistas	Importe
Castebur Musical, S.L.	Rosario	49.984,40
Innubibus Entertainment, S.L.	Santi & Luis Auserón + Ariel Rot	63.322,00
Don Eleuterio Rodríguez Girón	Coti	61.898,00
	Merche	42.178,00
Producciones Artísticas Scanner, S.L.	Chambao	59.596,50
Acción Cultural Producciones	Diego Martín	26.139,00
Producciones Salas, S.L.	Manu Tenorio	37.932,00

Burgos, 3 de julio de 2006. — El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200605305/5264. — 46,50

Resolución del Ayuntamiento de Burgos por la que se hace pública la adjudicación del concurso convocado para contratar la adquisición de equipamiento con destino al Servicio contra Incendios y Salvamento.

1. — *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Burgos (Negociado de Contratación). Domicilio: 09071 Burgos, Plaza Mayor s/n. Teléfono: 947 288 825 y fax: 947 288 832. Expediente 230/05.

2. — *Objeto del contrato:*

— Tipo de contrato: Suministro.

— Descripción del objeto: Suministro de equipamiento con destino al Servicio contra Incendios y Salvamento.

— Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial» de la provincia, número 27, de 8 de febrero de 2006.

3. — *Tramitación:* Ordinaria. *Procedimiento:* Abierto. *Forma:* Concurso.

4. — *Presupuesto base de licitación:*

Lote n.º 1: 18.900,00 euros.

Lote n.º 2: 4.788,00 euros.

Lote n.º 3: 58.653,00 euros.

Lote n.º 4: 500,00 euros.

Lote n.º 5: 24.000,00 euros.

Lote n.º 6: 14.400,00 euros.

5. — *Adjudicación:*

Fecha: 9 de mayo de 2006.

Contratistas:

Empresa	Lote	Oferta Económica
Sasatex Española, S.A.	Lote n.º 1 (Botas)	17.539,20
Productos y Mangueras Especiales, S.A.	Lote n.º 2 (Zapatos)	3.507,84
El Corte Inglés, S.A.	Lote n.º 3 (Uniformes de Trabajo)	58.514,40
	Lote n.º 4 (Buzos)	500,00
	Lote n.º 5 (Chaquetones)	23.100,00
	Lote n.º 6 (Cubrepantalones)	13.800,00

Burgos, 5 de julio de 2006. — El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200605432/5398. — 52,50

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Adjudicación obras de «Pavimentación de la calle Eras de San Juan y accesos al Cementerio»

1. — *Objeto del contrato:* Obras de «Pavimentación de la calle Eras de San Juan y accesos al Cementerio».

2. — *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:* Urgente, abierto y concurso.

3. – *Adjudicación:* Junta de Gobierno Local de fecha 20 de junio de 2006, Comfica, S.L. (Comunicaciones de Fibra Optica, S.L.) de Fuenlabrada (Madrid) en la cantidad de 404.847,43 euros I.V.A. incluido y un plazo de ejecución de 5,5 meses.

Miranda de Ebro, 29 de junio de 2006. – El Alcalde, Fernando Campo Crespo.

200605373/5359. — 34,00

Adjudicación obras de «Pavimentación y reforma de infraestructuras en las calles Carlos III, Ciudad de Toledo y Almacenes»

1. – *Objeto del contrato:* Obras de «Pavimentación y reforma de infraestructuras en las calles Carlos III, Ciudad de Toledo y Almacenes».

2. – *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:* Urgente, abierto y concurso.

3. – *Adjudicación:* Junta de Gobierno Local de fecha 20 de junio de 2006, Cobra instalaciones y servicios, S.A. (Valladolid), en la cantidad de 340.951,65 euros I.V.A. incluido y un plazo de ejecución de 3 meses.

Miranda de Ebro, 29 de junio de 2006. – El Alcalde, Fernando Campo Crespo.

200605374/5360. — 34,00

Ayuntamiento de Trespaderne

Subasta de la obra «Reforma y pavimentación de la Plaza Ricardo Nogal de Trespaderne»

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 28 de junio de 2006, ha sido aprobado el pliego de condiciones que ha de regir la contratación que se cita mediante tramitación ordinaria y procedimiento de subasta abierta, exponiéndose al público por plazo de 8 días contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Simultáneamente se anuncia la licitación que quedará aplazada cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formularan reclamaciones contra los pliegos de cláusulas.

– *Objeto:* Obra de «Reforma y Pavimentación de la Plaza Ricardo Nogal de Trespaderne».

– *Tipo de licitación:* 131.000,00 euros, a la baja.

– *Plazo de ejecución:* 10 meses, contados a partir del día siguiente al de la firma del acta de comprobación de replanteo si no hubiere reservas o, en caso contrario, al siguiente al de la notificación al contratista de la resolución autorizando el inicio de las obras.

– *Exposición del expediente:* Secretaría del Ayuntamiento de Trespaderne (en horario de oficina).

– *Admisibilidad de variantes:* No se admitirán variantes o alternativas sobre los requisitos y modalidades señalados en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

– *Fianzas:* Provisional 2 por 100 del tipo de licitación (2.620,00 euros). Definitiva 4 por 100 de la adjudicación.

– *Requisitos específicos del contratista:* Grupo G, Subgrupo 6, Categoría c).

– *Plazo y lugar de presentación de proposiciones:* Durante los veintiséis días naturales siguientes a la fecha de publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, hasta las 13.00 horas y en la Secretaría del Ayuntamiento.

– *Apertura de proposiciones:* Tendrá lugar en el Ayuntamiento de Trespaderne, a las 13.00 horas, tres días después del que finaliza el plazo de presentación de proposiciones, que quedará prorrogado al día siguiente hábil cuando sea sábado o festivo.

– *Modelo de proposición y documentación complementaria:* Los licitadores presentarán un sobre, dentro del cual se contendrán dos sobres A y B, cerrados, en los que se harán constar su contenido y el nombre del licitador.

Sobre A. – *Proposición económica:*

Don, con domicilio en y D.N.I. número, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio o representación de, hace constar, enterado del pliego de condiciones y estudio técnico aprobados por el Ayuntamiento de Trespaderne, a regir en la obra «Reparación y Reforma de la Plaza Ricardo Nogal, en Trespaderne», se compromete a su ejecución con arreglo a los mismos, por un importe de euros (letra y número).

Asimismo declara reunir todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con esta Entidad Local.

(Lugar, fecha y firma).

Sobre B. – *Documentación administrativa:*

- Resguardo de constitución de garantía provisional.
 - Declaración de no incurrir en causa de prohibición ni incompatibilidad.
 - Justificantes de solvencia técnica.
 - D.N.I. o poder bastanteado, según se acuda como persona física o no.
 - Escritura de constitución de sociedad mercantil inscrita en el registro.
 - Declaración de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
 - Acreditación del cumplimiento de los requisitos específicos exigidos al contratista (Grupo G, Subgrupo 6, Categoría c).
- Trespaderne, 30 de junio de 2006.- El Alcalde, José Luis López Martínez.

200605235/5229. — 112,00

Ayuntamiento de Santibáñez de Esgueva

Pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir el concurso de obras de sustitución de la red de abastecimiento de agua potable, obra número 100/0/06 incluida en el Fondo de Cooperación Local para 2006.

– *Objeto:* El contrato tiene por objeto la ejecución de las obras de sustitución de la red de abastecimiento de agua potable a Santibáñez de Esgueva, obra número 100/0/06, incluida en el Fondo de Cooperación Local para 2006, de conformidad con el proyecto redactado por el Ingeniero de Caminos don José Manuel Martínez Barrios.

Las obras se ejecutarán con estricta sujeción al proyecto aprobado por este Ayuntamiento formando parte del pliego de condiciones económico-administrativas.

El presente pliego, los planos, cuadro de precios, pliego de prescripciones técnicas y demás documentos del proyecto, recibirán un carácter contractual.

– *Exposición:* El pliego de condiciones y proyecto técnico podrán ser examinados en el Ayuntamiento.

– *Reclamaciones:* Dentro de los ocho días siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, podrán interponerse reclamaciones contra el presente pliego de condiciones, procediéndose en su caso, al aplazamiento de la licitación cuando resulte necesario.

– *Tipo de licitación:* El precio tipo o presupuesto de contratación será de cuarenta mil euros (40.000,00 euros), I.V.A. incluido, gastos generales, beneficio industrial, dirección de obra y demás tributos, siendo las ofertas a la baja.

No será admisible la licitación al alza, por lo que quedará automáticamente desechadas las ofertas económicas que rebasen el tipo de licitación.

– *Plazo de ejecución:* Dos meses, a contar desde la fecha del acta de comprobación del replanteo.

– *Garantías:* Provisional, 2%, ochocientos euros (800,00 euros). Definitiva 4% del importe de adjudicación.

– *Presentación de proposiciones:* Las proposiciones para licitar se presentarán en sobre cerrado firmado por el licitador y en el Ayuntamiento, hasta las 13 horas del vigésimo sexto día natural a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En el supuesto de resultar desierto el concurso, se iniciará un segundo periodo de presentación de proposiciones, el día natural siguiente a aquél en que venció el primer periodo de presentación de proposiciones y este segundo periodo tendrá las mismas características del anterior.

El licitador solamente podrá presentar una propuesta.

– *Apertura de pliegos:* Tendrá lugar en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, el séptimo día natural siguiente al día en el que finalizó el plazo de presentación de proposiciones, según lo establecido en el epígrafe anterior.

– *Modelo de proposición:*

Don mayor de edad, de profesión con domicilio en municipio y código postal con D.N.I. número debidamente capacitado en derecho para contratar, bajo mi responsabilidad y actuando en nombre propio o en representación de según poder bastantado que acompaño, enterado de la licitación convocada por el Excelentísimo Ayuntamiento de Santibáñez de Esgueva, referente a la contratación mediante concurso de las obras de sustitución de la red de abastecimiento de agua potable a Santibáñez de Esgueva, obra número 100/0/06 incluida en el Fondo de Cooperación Local para 2006, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, número de fecha del pliego de condiciones económico-administrativas técnicas y jurídicas, proyecto técnico y demás documentos del expediente de contratación, cuyo contenido conozco y acepto en su integridad, así como todas las obligaciones que de dichos documentos pudieran derivarse.

Manifiesta bajo su responsabilidad:

1.º – Que me comprometo a realizar la totalidad de las obras proyectadas por el precio de euros (cifra y letra), I.V.A. incluido, que representa una baja del por 100 sobre el tipo de licitación, en el plazo de meses, la ejecución de las modificaciones y mejoras que se especifican en el sobre adjunto y a satisfacer las indemnizaciones que puedan originar las ocupaciones temporales, sí me es adjudicado el concurso.

2.º – Que cumplo todos y cada uno de los requisitos y condiciones exigidos en el presente pliego para la adjudicación del correspondiente contrato y que no estoy incurso en ninguna de las circunstancias de incompatibilidad o exclusión establecidas en la normativa aplicable.

3.º – Que acepto plenamente todas las cláusulas de los pliegos y todas las demás obligaciones que pudieran derivarse del expediente de contratación si resulto adjudicatario del concurso.

4.º – Que adjunto la documentación exigida.

(Lugar, fecha y firma del licitador o apoderado).

Santibáñez de Esgueva, 7 de julio de 2006. – El Alcalde, Teófilo Izquierdo Monzón.

200605332/5401. — 122,00

Ayuntamiento de Villangómez

Resolución del Ayuntamiento de Villangómez, adoptada en sesión plenaria celebrada el día 3 de julio de 2006, por la que se anuncia concurso en procedimiento abierto y tramitación ordinaria para la adjudicación de las obras que a continuación se detallan, según la separata del proyecto y el pliego de cláusulas administrativas aprobadas.

1. – *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Villangómez.
2. – *Objeto del contrato:* «Urbanización calle Cauce Viejo en Villangómez».
3. – *Plazo de ejecución:* Cuatro meses.
4. – *Tipo de licitación:* 41.989,70 euros.
5. – *Garantía provisional:* 839,79 euros. Definitiva: 4 por 100 del precio de adjudicación.
6. – *Plazo y lugar de presentación de ofertas:* Ayuntamiento de Villangómez, en horario de oficina, a través de las formas y medios contemplados en la Ley 30/1992, en el plazo de 26 días naturales que se contarán desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Copias de documentación, Amábar, Avda. del Arlanzón, Burgos.
7. – *Apertura de pliegos:* A las 19.00 horas del lunes posterior al décimo día siguiente al de la finalización del plazo señalado para la presentación de ofertas.
8. – *Gastos de anuncios:* Los gastos derivados de la inserción de anuncios en Boletines y cualquier otra publicación serán de cuenta del adjudicatario.

Villangómez, 3 de julio de 2006. – El Alcalde, Juan Carlos Peña Peña.

200605421/5404. — 40,00

Junta Administrativa de Marauri

Subasta para la adjudicación, en procedimiento abierto del aprovechamiento de pastos del Monte C.U.P. número 197 «Valdegorta»

- 1.º – *Entidad adjudicataria:* Junta Administrativa de Marauri.
- 2.º – *Objeto del contrato:* Un aprovechamiento de pastos del monte C.U.P. número 197, salvo el terreno acotado de regeneración.

- Superficie total: 509,67 hectáreas.
- Tasación: 884,74 euros, canon anual.
- 3.º – *Plazo de vigencia:*

La duración de los contratos de arrendamiento se fija en 5 años, a partir del día de la entrega del terreno, excluyéndose expresamente toda prórroga de los mismos. Por lo que los arrendamientos concluirán en el año 2010, sin necesidad de requerimiento.

- 4.º – *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*
 - Tramitación: Ordinaria.
 - Procedimiento: Abierto.
 - Forma: Subasta.
- 5.º – *Garantías:*

Provisional: Los licitadores deberán constituir una fianza provisional equivalente al 2 por 100 de la base de licitación.

Definitiva: Los adjudicatarios del contrato deberán prestar una fianza definitiva en metálico de la cantidad equivalente al 4 por 100 del precio de adjudicación.

6.º – *Documentación e información:* Junta Administrativa de Marauri. 09216 Marauri.

7.º – *Presentación de ofertas:* Las proposiciones se presentarán en la sala del pueblo o casa del señor Alcalde durante

el plazo de veinte días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

8.º – *Apertura de proposiciones*: Conforme a lo establecido en la cláusula XIII del pliego.

9.º – *Contenido de las proposiciones*: Conforme a lo establecido en la cláusula X del pliego.

10. – *Gastos y obligaciones*: El adjudicatario queda obligado al pago de los anuncios y cuantos gastos origine la presente adjudicación, y los impuestos que procedan.

Marauri, 29 de junio de 2006. – El Alcalde, Anselmo Aberasturi.
200605450/5427. — 64,00

ANUNCIOS URGENTES

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

Sometimiento al trámite de información pública y fijación del levantamiento de las actas previas a la ocupación de determinados bienes y/o derechos afectados por las obras: «Merindad de Cuesta Urria. Abastecimiento Mancomunado. Modificado n.º 1. Clave: 21-BU-289/M1».

Con fecha 17 de abril de 2006, por Resolución de la Dirección General de Calidad Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León se ha aprobado el proyecto modificado n.º 1: «Merindad de Cuesta Urria. Abastecimiento Mancomunado. Modificado n.º 1. Clave: 21-BU-289/M1».

De conformidad con lo dispuesto en el art. 41 de la Ley 21/2002, de 27 de diciembre, de Medidas Económicas, Fiscales y Administrativas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León (B.O.C. y L. n.º 250, de 30 de diciembre de 2002), la aprobación de los proyectos de obras de saneamiento de aguas implicará la declaración de utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación de determinados bienes y adquisición de los derechos correspondientes a los fines de expropiación, de ocupación temporal o de imposición o modificación de servidumbres, resultando por consiguiente, de aplicación lo previsto en los artículos 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento de aplicación de 26 de abril de 1957.

En consecuencia, este Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León en Burgos, atendiendo a lo señalado en las reglas 2.ª y 3.ª del art. 52 de la citada Ley de Expropiación Forzosa, procede por la presente a convocar a los titulares de determinados bienes y derechos pertenecientes al término municipal de Merindad de Cuesta Urria, afectado por el mencionado proyecto modificado n.º 1, de acuerdo con los edictos publicados en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y en los Diarios: Diario de Burgos, El Mundo-El Correo de Burgos y Edicto con relación de propietarios publicado en el «Boletín Oficial de Castilla y León», y que se encuentra expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Merindad de Cuesta Urria (Burgos), así como, en el Servicio Territorial de Medio Ambiente en Burgos, ubicado en calle Juan de Padilla, s/n, 09006 Burgos, para que, sin perjuicio de trasladarse al lugar de las fincas, asistan al levantamiento de las correspondientes Actas Previas a la ocupación en el lugar, fecha y horas que a continuación se indican:

Lugar	Fecha	Horas
Ayto. de Merindad de Cuesta Urria	07-08-2006	10.00 a 15.00
Ayto. de Merindad de Cuesta Urria	08-08-2006	10.00 a 15.00
Ayto. de Merindad de Cuesta Urria	09-08-2006	10.00 a 15.00
Ayto. de Merindad de Cuesta Urria	10-08-2006	10.00 a 15.00
Ayto. de Merindad de Cuesta Urria	11-08-2006	10.00 a 15.00

La publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León», a tenor de lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero, así como, a la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y/o derechos afectados que sean desconocidos y a aquéllos de los que se ignore su paradero.

A dichos actos, que serán notificados a los interesados individualmente por correo certificado y con acuse de recibo, y a los que deberán asistir el representante y el perito de la beneficiaria, así como el Alcalde o Concejales en quien delegue; deberán comparecer los interesados afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada, acompañados de los arrendatarios si los hubiere; aportando los documentos acreditativos de su titularidad (Escritura Pública o Certificación del Registro de la Propiedad, y, en defecto de ambos, Certificación Catastral actualizada), y el último recibo del impuesto sobre bienes inmuebles que corresponda al bien afectado, pudiendo hacerse acompañar, si así lo desean, de un Notario y Peritos, con gastos a su costa.

La especificación de las distintas afecciones por la ejecución de la citada obra, se pormenoriza de la siguiente forma:

1.º – Expropiación en pleno dominio de los terrenos sobre los que se han de construir o en su caso ocupar, las instalaciones fijas en superficie (arquetas, desagües, etc.), la E.D.A.R., así como los apoyos eléctricos en su caso.

2.º – Para la canalización de la conducción principal:

a) Imposición de servidumbre permanente de paso y de acueducto a lo largo del trazado de la conducción con una anchura de 3 m.l., por donde dicha conducción discurrirá enterrada. Esta servidumbre estará sujeta a las siguientes limitaciones al dominio:

– Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a ochenta centímetros, así como de plantar árboles o arbustos, realizar cualquier tipo de obras, construcción, edificación o efectuar acto alguno que pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones, a una distancia de 0,5 m.l., a contar desde el eje de la conducción.

– Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder mantener, reparar o renovar las instalaciones, con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

3.º – Para la conducción de las líneas eléctricas:

a) Imposición de servidumbre permanente de paso aéreo de energía eléctrica a lo largo del trazado de la línea aérea con una anchura de 2 m.l.. Esta servidumbre estará sujeta a las siguientes limitaciones al dominio:

– Prohibición de plantar árboles y realizar cualquier tipo de obras, construcción, edificación o efectuar acto alguno que pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones, conforme a la legislación reguladora de las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

– Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder mantener, reparar o renovar las instalaciones, con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

4.º – Ocupación temporal de los terrenos necesarios de cada una de las fincas, en la franja contemplada tanto en la relación de bienes y derechos afectados como en los planos parcelarios de expropiación, por un período coincidente con los plazos de ejecución de las obras, haciendo desaparecer temporalmente todo obstáculo y ejecutando las obras u operaciones precisas a dichos fines.

Es de señalar, que la presente publicación se realiza, además, a los efectos de apertura del trámite de información pública, para que los interesados, así como las personas que siendo titulares

de algún derecho o interés económico sobre los bienes afectados y que se haya podido omitir en la relación aneja a los edictos expuesta en los tabloneros de anuncios del Ayuntamiento de Merindad de Cuesta Urriá, puedan formular por escrito las alegaciones que estimen oportunas, ante este Servicio Territorial de Medio Ambiente, sito en calle Juan de Padilla, s/n., 09006 Burgos, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hubieran podido cometer al relacionar los bienes y derechos afectados por las expropiaciones, poniendo a su disposición el número de teléfono de atención 902 36 41 61, para cualquier aclaración o duda.

En el expediente expropiatorio, el Ayuntamiento de Merindad de Cuesta Urriá, asumirá la condición de beneficiaria del mismo, conforme establece el Decreto 151/1994, de 7 de julio, por el que se aprueba el Plan Director de Infraestructura Hidráulica Urbana.

Burgos, 5 de Julio de 2006. — El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, Gerardo Gonzalo Molina.

200605603/5530. — 309,00

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

INTERVENCIÓN

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de junio de 2006, se aprobó el expediente de modificación de créditos número cuatro del presupuesto general de 2006, por importe de 1.966.027,70 euros, correspondiendo:

Suplementos de crédito: 1.966.027,70 euros.

Remanente líquido de Tesorería: 1.966.027,70 euros.

El expediente del referido presupuesto queda expuesto al público por espacio de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en las oficinas de Intervención Municipal durante las horas de despacho, plazo durante el cual los interesados podrán interponer reclamaciones y sugerencias ante el Excmo. Ayuntamiento Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el art. 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y en el art. 169 del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Se considerará definitivamente aprobado si durante el citado periodo no se hubieran presentado reclamaciones.

Miranda de Ebro, a 13 de julio de 2006. — El Alcalde, Fernando Campo Crespo.

200605612/5532. — 68,00

Ayuntamiento de Villamedianilla

Mediante acuerdo de la Asamblea Vecinal de fecha 17 de mayo de 2006, el Ayuntamiento de Villamedianilla ha solicitado su separación de la mancomunidad de municipios Bajo Arlanza únicamente a efectos de prestación del servicio de mantenimiento de abastecimiento de agua a domicilio y su cloración y la adhesión a la futura mancomunidad Campos de Muñón, a los efectos del fin estatutario de la prestación del servicio de abastecimiento de agua potable a domicilio.

Lo que se hace público para general conocimiento durante el plazo de un mes.

Villamedianilla, 11 de julio de 2006. — El Alcalde, Luis Álvarez Palacín.

200605571/5502. — 68,00

Ayuntamiento de Pinilla de los Barruecos

Adjudicación definitiva del contrato de ejecución 2.ª fase Urbanización «El Cerrillo».

En conformidad con el artículo 93.2 del R.D.L. 2/2000, de 16 de junio, por el que se regula el texto refundido de la Ley regu-

ladora de los Contratos de las Administraciones Públicas, se informa que tras celebración de subasta pública por el procedimiento abierto el día 6 de julio de 2006, el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria de 6 de julio 2006, adjudicó el contrato de ejecución de obra 2.ª fase Urbanización «El Cerrillo», con un importe base de licitación de 87.360,39 euros a la baja, a la empresa que licitó el importe más bajo: Alfredo Dueñas Peñaranda, D.N.I. 13.167.286-Q, Hontoria del Pinar (Burgos). Importe de adjudicación: 79.900,00 euros.

El resto de las propuestas presentadas fueron:

Merquicons, S.L.	82.690,00 euros.
Arpape, S.L.	80.458,92 euros.
Obras y Reformas Musta, S.L.	85.980,00 euros.

En Pinilla de los Barruecos, a 10 de julio de 2006. — El Alcalde, Juan Izquierdo Martín.

200605561/5503. — 68,00

Ayuntamiento de Frías

Exposición pública del pliego de cláusulas administrativas particulares y simultánea convocatoria de licitación para la contratación de las obras de «2.ª separata del proyecto de ampliación del abastecimiento de agua y saneamiento en Frías, 4.ª fase».

Aprobado por la Alcaldía el pliego de cláusulas administrativas particulares que han de regir la subasta mediante procedimiento abierto para contratar las obras que a continuación se detallan, se expone al público por espacio de ocho días, a efectos de reclamaciones. Simultáneamente se convoca pública subasta, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de formularse reclamaciones contra el pliego de cláusulas.

1. — *Objeto*: La ejecución de las obras comprendidas en la «2.ª separata del proyecto de ampliación del abastecimiento de agua y saneamiento en Frías, 4.ª fase», con un presupuesto base de licitación de sesenta mil euros (60.000,00 euros), según proyecto redactado por el Ingeniero don Javier Ramos García.

2. — *Tipo de licitación*: 60.000,00 euros, IVA incluido, que podrá mejorarse a la baja.

3. — *Plazo de ejecución*: Tres meses.

4. — *Garantías*: Provisional, 1.200,00 euros. Definitiva, 4% del importe de adjudicación del contrato.

5. — *Expediente*: Podrá examinarse en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de presentación de proposiciones, en días y horas hábiles. Los interesados podrán obtener copia del mismo en Copistería San Agustín, con domicilio en calle San Agustín, número 39, bajo, de Miranda de Ebro. Tel. 947 33 09 74.

6. — *Presentación de proposiciones*: En la Secretaría del Ayuntamiento, de 9 a 14 horas, durante veintiséis días naturales, contados desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, que quedará prorrogado al siguiente hábil cuando el último sea sábado o festivo.

7. — *Apertura de proposiciones económicas*: En el Salón de Actos del Ayuntamiento, a las 13 horas del primer lunes hábil siguiente al día en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

8. — *Modelo de proposición y documentación complementaria*:

— Los licitadores presentarán dos sobres (A y B), cerrados, en los que figurará además del nombre de la empresa licitadora y de la indicación de su contenido, la siguiente inscripción:

«Proposición para la subasta de las obras de».

— El sobre A contendrá la documentación acreditativa de la personalidad y características del contratista, según lo exigido en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

— El sobre B contendrá únicamente la proposición económica, que se ajustará al modelo que figura en el pliego de condiciones generales.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 122 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril y en el art. 78 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En Frías, a 29 de junio de 2006. — El Alcalde Presidente, José Luis Gómez Ortiz.

200605366/5534. — 164,00

Ayuntamiento de Palacios de la Sierra

Subasta para la adjudicación del contrato de la obra de «Separata n.º 3, proyecto actuación: Urbanización Polígono Industrial "Las Eras-Alto de la Palomera"»

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 20 de junio de 2006, el pliego de cláusulas administrativas particulares, que regirá la adjudicación, mediante subasta pública, procedimiento abierto y tramitación urgente de la contratación de las obras de «Separata n.º 3, proyecto actuación: Urbanización Polígono Industrial "Las Eras-Alto de la Palomera"», término municipal de Palacios de la Sierra, el mismo se expone al público durante el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para la presentación de reclamaciones, suspendiéndose la licitación en caso de impugnación.

Simultáneamente, se efectúa convocatoria de subasta pública, para la adjudicación del contrato mencionado, conforme a las siguientes condiciones:

1. — *Entidad adjudicataria:* Ayuntamiento de Palacios de la Sierra.

2. — *Objeto del contrato:* Ejecución de la obra de «Separata número 3, proyecto de actuación: Urbanización Polígono Industrial «Las Eras-Alto de la Palomera»».

3. — *Precio base de licitación:* 127.000,00 euros, IVA incluido, mejorables a la baja.

4. — *Clasificación exigida al contratista:*

— Grupo G (viales y pistas), subgrupo 6 (Obras viales sin cualificación específica), categoría D.

— Grupo I (instalaciones eléctricas), subgrupo 9 (instalaciones eléctricas sin cualificar), categoría B.

5. — *Garantías:*

— Provisional: La garantía provisional será del 2% del tipo de licitación, la cual podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el art. 35.1 del TRLCAP.

— Definitiva: El 4% del importe de adjudicación.

6. — *Documentación e información:* El pliego y demás documentación podrá examinarse en la Secretaría del Ayuntamiento, de lunes a viernes, en horario de oficina. Teléfono 947 39 30 01 y fax 947 39 30 54.

7. — *Presentación de proposiciones:* Lugar y plazo: Las ofertas se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento de Palacios de la Sierra, durante el plazo de trece días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, hasta las 14 horas del último día previsto.

8. — *Apertura de proposiciones:* Tendrá lugar en el salón de sesiones del Ayuntamiento, a las 13.30 horas, del tercer día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de ofertas.

9. — *Plazo de ejecución:* Tres meses desde la firma del acta de comprobación de replanteo.

10. — *Modelo de proposición económica:*

Don, con domicilio en, provisto del Documento Nacional de Identidad número, en nombre propio o en representación de, enterado de la convocatoria de

subasta para las obras de «Separata n.º 3 proyecto actuación: Urbanización Polígono Industrial "Las Eras-Alto de la Palomera"», anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia, número, de fecha, tomo parte en la misma, comprometiéndose a realizar la obra en la cantidad de euros (en letra y número), con arreglo a lo previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares, que acepta íntegramente.

Palacios de la Sierra, a 6 de julio de 2006. — El Alcalde, Julio Munguía Ríos.

200605462/5535. — 204,00

Subasta para la adjudicación del contrato de la obra de «Separata n.º 2, proyecto actuación: Urbanización Polígono Industrial "Las Eras-Alto de la Palomera"»

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 20 de junio de 2006, el pliego de cláusulas administrativas particulares, que regirá la adjudicación, mediante subasta pública, procedimiento abierto y tramitación urgente de la contratación de las obras de «Separata n.º 2, proyecto actuación: Urbanización Polígono Industrial "Las Eras-Alto de la Palomera"», término municipal de Palacios de la Sierra, el mismo se expone al público durante el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para la presentación de reclamaciones, suspendiéndose la licitación en caso de impugnación.

Simultáneamente, se efectúa convocatoria de subasta pública, para la adjudicación del contrato mencionado, conforme a las siguientes condiciones:

1. — *Entidad adjudicataria:* Ayuntamiento de Palacios de la Sierra.

2. — *Objeto del contrato:* Ejecución de la obra de «Separata número 2, proyecto de actuación: Urbanización Polígono Industrial «Las Eras-Alto de la Palomera»».

3. — *Precio base de licitación:* 60.000,00 euros, IVA incluido, mejorables a la baja.

4. — *Garantías:*

— Provisional: La garantía provisional será del 2% del tipo de licitación, la cual podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el art. 35.1 del TRLCAP.

— Definitiva: El 4% del importe de adjudicación.

5. — *Documentación e información:* El pliego y demás documentación podrá examinarse en la Secretaría del Ayuntamiento, de lunes a viernes, en horario de oficina. Teléfono 947 39 30 01 y fax 947 39 30 54.

6. — *Presentación de proposiciones:* Lugar y plazo: Las ofertas se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento de Palacios de la Sierra, durante el plazo de trece días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, hasta las 14 horas del último día previsto.

7. — *Apertura de proposiciones:* Tendrá lugar en el salón de sesiones del Ayuntamiento, a las 13.30 horas, del tercer día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de ofertas.

8. — *Plazo de ejecución:* Tres meses desde la firma del acta de comprobación de replanteo.

9. — *Modelo de proposición económica:*

Don, con domicilio en, provisto del Documento Nacional de Identidad número, en nombre propio o en representación de, enterado de la convocatoria de subasta para las obras de «Separata n.º 2 proyecto actuación: Urbanización Polígono Industrial "Las Eras-Alto de la Palomera"», anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia, número, de fecha, tomo parte en la misma, comprometiéndose a realizar la obra en la cantidad de euros (en letra y

número), con arreglo a lo previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares, que acepta íntegramente.

Palacios de la Sierra, a 6 de julio de 2006. — El Alcalde, Julio Munguía Ríos.

200605463/5536. — 188,00

Ayuntamiento de Alfoz de Quintanadueñas

Acuerdo de aprobación del proyecto de urbanización del Sector III industrial de Quintanadueñas

Se hace saber que el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 26 de junio de 2006, ha adoptado el siguiente acuerdo:

Primero. — Aprobar inicialmente el proyecto de urbanización redactado y formulado por el Arquitecto redactado por la Sociedad Pedro del Barrio, S.L., con n.º de registro 90.034 del Coacyle y domicilio en Avda. Reyes Católicos, n.º 10, 11.º A, en Burgos. Visado por el Colegio de Arquitectos el 5 de noviembre de 2003. Condicionado que durante el plazo de exposición pública y de audiencia a los interesados que aluden los puntos siguientes de este acuerdo, se proceda a la actualización y corrección de los datos dejando constancia en el correspondiente convenio del compromiso de mejorar el abastecimiento de agua potable ejecutando un entronque en el Plan Parcial Sector 5 ya desarrollado hasta encontrar con el actual.

Segundo. — Someterlo a información pública por el plazo de un mes mediante anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y notificación a los propietarios afectados a fin de que cualquiera que lo desee pueda examinarlo y deducir, durante el citado plazo, cuantas alegaciones u observaciones considere oportunas.

Durante el período de información pública todas las personas, físicas y jurídicas, pueden consultar toda la documentación escrita, gráfica y cartográfica que integre el instrumento o expediente, debiendo el Ayuntamiento disponer a tal efecto un ejemplar completo y diligenciado del mismo.

Durante el período de información pública todas las personas, físicas y jurídicas, pueden presentar tanto sus alegaciones como cuantas sugerencias, informes y cualesquiera otros documentos estimen oportuno aportar en relación con el instrumento o expediente sometido a información pública.

En Quintanadueñas, a 7 de julio de 2006. — El Alcalde, Gerardo Bilbao León.

200605619/5544. — 68,00

Acuerdo de aprobación del proyecto de actuación integrada del área Sector III industrial de Quintanadueñas

Acuerdo de aprobación inicial de proyecto de actuación integrada del Sector III de Quintanadueñas.

Por el presente se hace saber que el Ayuntamiento con fecha 26 de junio de 2006 adoptó el siguiente acuerdo:

Primero. — Aprobar inicialmente el proyecto de actuación integrada por compensación de la Unidad de Actuación del Sector III industrial de Quintanadueñas, redactado por el Arquitecto D. Pedro del Barrio, con visado 20 de febrero de 2005, condicionado que durante el plazo de exposición pública y de audiencia a los interesados, se proceda a la actualización de los datos así como a aprobación definitiva del convenio urbanístico de monetarización.

Segundo. — Someterlo a información pública mediante anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, por el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su publicación en el diario oficial, con la finalidad de que se puedan formular las reclamaciones y observaciones que se consideren oportunas.

Tercero. — Notificar este acuerdo a todos los propietarios, titulares de derechos reales, arrendatarios y a todos los interesados afectados por la unidad reparcelable.

La consulta del instrumento o expediente, así como la presentación de alegaciones, sugerencias y cualesquiera otros documentos se podrá realizar en el Ayuntamiento de Alfoz de Quintanadueñas en horarios de oficina.

Durante el período de información pública todas las personas, físicas y jurídicas, pueden consultar toda la documentación escrita, gráfica y cartográfica que integre el instrumento o expediente, debiendo el Ayuntamiento disponer a tal efecto un ejemplar completo y diligenciado del mismo.

Durante el período de información pública todas las personas, físicas y jurídicas, pueden presentar tanto sus alegaciones como cuantas sugerencias, informes y cualesquiera otros documentos estimen oportuno aportar en relación con el instrumento o expediente sometido a información pública.

En Quintanadueñas, a 5 de junio de 2006. — El Alcalde, Gerardo Bilbao León.

200605620/5545. — 68,00

Ayuntamiento de Salinillas de Bureba

Solicitud de instalación de Parque Eólico, uso excepcional de suelo rústico

Se hace saber que Biovent Energía, S.A. Actividad: Energía Eólica, ha solicitado la siguiente autorización de usos excepcionales y licencia en suelo rústico, con objeto de construir el Parque Eólico Cerro Blanco, en Salinillas de Bureba, fincas 5.135 y 15.162, del polígono 508.

Descripción de las obras: Instalación de Aerogeneradores, según Proyecto del Ingeniero Industrial D. Wenceslao Barrios González visado del Colegio correspondiente se expone al público durante el plazo de veinte días para que los interesados puedan formular alegaciones o reclamaciones como dispone el art. 307.3 en relación con el art. 432 ambos del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León Decreto 22/2004, de 29 de enero.

En Salinillas, a 15 de junio de 2006. — El Alcalde, Tomás Camino Gómez.

200605552/5537. — 68,00

Licencia ambiental del Parque Eólico Cerro Blanco

A los efectos de lo prevenido en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública que por la entidad que a continuación se reseña se ha solicitado licencia de instalación y apertura para el ejercicio de la actividad siguiente:

Expediente del Parque Eólico Cerro Blanco.

Solicitante: Biovent Energía, S.A.

Actividad: Energía Eólica.

Emplazamiento: Cerro Blanco, en Salinillas de Bureba, fincas 5.135 y 15.162, del polígono 508.

Se abre un plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente edicto, a fin de que quien se considere afectado de alguna manera por el establecimiento de tal actividad, pueda formular las observaciones que estime pertinentes, mediante escrito dirigido al Sr. Alcalde y presentado en el Registro General de este Ayuntamiento.

El citado expediente puede ser consultado en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Salinillas, a 15 de junio de 2006. — El Alcalde, Tomás Camino Gómez.

200605553/5538. — 68,00



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

Año 2006

Viernes 21 de julio

Adición al número 138

DIPUTACION PROVINCIAL

RELACIONES INSTITUCIONALES, ASUNTOS EUROPEOS Y NUEVAS TECNOLOGIAS

Convocatoria pública de la Diputación Provincial de Burgos, para la concesión de subvenciones a Entidades Locales de la provincia de Burgos dentro del programa «Cada municipio con su identidad» en el ejercicio de 2006

La Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 7 de julio de 2006, prestó su aprobación a la Convocatoria indicada, la cual se registró por las siguientes:

BASES

Primera. – *Objeto de la Convocatoria y finalidad de la subvención.*

Constituye el objeto de la presente Convocatoria el fomento de la elaboración, aprobación y cuantos actos vayan dirigidos a la divulgación de los Escudos Heráldicos y Banderas Municipales como símbolo de identidad propia de los Municipios de la provincia de Burgos.

Las presentes subvenciones se efectúan mediante un régimen de concurrencia competitiva.

Segunda. – *Beneficiarios.*

Podrán ser beneficiarios de las ayudas contempladas en esta Convocatoria todas las Entidades Locales de la provincia, con población inferior a 20.000 habitantes que hayan adoptado los acuerdos de adopción o modificación de su Escudo y/o Bandera Municipales dentro del año de fecha de publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de la presente Convocatoria.

Los beneficiarios se verán obligados a facilitar cuanta información le sea requerida por las Entidades promotoras de esta Convocatoria.

En ningún caso se concederá subvención alguna hasta tanto no se hayan justificado correctamente las subvenciones anteriores.

Tercera. – *Presupuesto.*

3.1. El presupuesto inicialmente destinado a la presente Convocatoria es de 18.000 euros, asignándose a la aplicación presupuestaria 95/121/462.00 del Presupuesto Provincial.

3.2. Dichas subvenciones serán con cargo al presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Burgos del año 2006.

3.3. El importe de la ayuda no superará en ningún caso el coste realmente soportado, considerando otras subvenciones que pudieran habersele concedido con la misma finalidad.

Estas subvenciones son compatibles con otras ayudas concedidas a la Entidad con la misma finalidad otorgadas por cualesquiera Administraciones Públicas o Entidades de naturaleza pública o privada, si bien en ningún caso será superior al 75% del coste de la actividad realizado por la Entidad.

Cuarta. – *Solicitudes y documentación.*

Las Entidades Locales que deseen tomar parte en esta Convocatoria deberán formular sus solicitudes en modelo normalizado que se adjunta como Anexo a esta Convocatoria, dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Burgos (Servicio de Relaciones Institucionales y Asuntos Europeos), y se presentarán en el Registro General de esta Diputación o en cualquiera de las formas establecidas en el art. 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, y adjuntando la siguiente documentación:

a) Acuerdo del Pleno de la Corporación por el que se inicie el expediente de adopción o modificación del Escudo y/o Bandera Municipal.

b) Persona o Entidad propuesta para la realización del estudio y diseño.

c) Presupuesto aproximado.

Quinta. – *Plazo de presentación de solicitudes.*

Las solicitudes se presentarán antes del 15 de septiembre de 2006. Las solicitudes presentadas fuera de plazo no se admitirán a trámite, procediéndose a su archivo.

Sexta. – *Subsanación de defectos.*

Si las solicitudes no reuniesen los requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que en el plazo máximo improrrogable de diez días naturales subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, con los efectos que prevé el art. 91.2 de dicha ordenación legal.

Séptima. – *Gastos subvencionables.*

a) Trabajos de investigación para la realización del Escudo y Bandera Municipal.

b) Diseño, estudio heráldico, elaboración, ornamentación, plasticidad, materialización en tela, o serigrafías.

c) Material gráfico: copias, cartas ayuntamiento o material utilizado en el ayuntamiento tipo sobres serigrafiados.

No será subvencionable ningún otro gasto que no sea realizado con el objetivo indicado en la Base primera de esta Convocatoria.

Octava. – *Criterios objetivos que regirán el otorgamiento de subvenciones y en su caso ponderación de los mismos.*

Para el otorgamiento de las subvenciones convocadas, se fijan los siguientes criterios objetivos, por orden decreciente de importancia, por la ponderación que se les atribuye, sobre un porcentaje de 10 puntos.

8.1. Estudio heráldico en consonancia con los orígenes históricos del mismo: hasta un máximo de cuatro puntos.

8.2. Realización del estudio heráldico por una persona y/o Entidad experta en el tema: hasta un máximo de tres puntos.

8.3. Adecuada presentación en diseño y forma: hasta un máximo de dos puntos.

8.4. Historia y dibujos heráldicos acorde con la voluntad del Ayuntamiento: hasta un máximo de un punto.

En todo caso se establece que, los criterios prefijados y su ponderación gozan del principio de presunción de legitimidad técnica «iuris tantum», es decir, que se tienen como válidos salvo prueba en contrario.

Novena. – *Plazo y Organo de Resolución.*

Una vez examinadas las solicitudes por el Departamento de Relaciones Institucionales y Asuntos Europeos, éste, formulará la correspondiente propuesta a la Comisión informativa de Relaciones Institucionales Asuntos Europeos y Nuevas Tecnologías, emitiendo el dictamen correspondiente para su posterior resolución por la Junta de Gobierno en el plazo de tres meses, contados a partir de la conclusión del plazo establecido para su presentación, salvo que se acredite la imposibilidad por acumulación de tareas, en cuyo caso se dictará la resolución procedente acordando la ampliación de aquél.

El silencio de la Administración tendrá carácter desestimatorio.

Décima. – *Aceptación de la subvención.*

Los beneficiarios vienen obligados por su parte a aceptar la subvención.

En el caso de no ser posible, deberán renunciar a ella expresa y motivadamente, en el plazo de quince días contados a partir del siguiente en que reciban la notificación de la concesión de la subvención.

Undécima. – *Forma y plazo de justificación de la subvención.*

La justificación completa de la subvención se efectuará, con carácter previo a la ordenación del pago, aportando los siguientes documentos:

a) Factura/s original/es o fotocopia/s compulsadas con el conforme del Alcalde de la Entidad, por importe mínimo de la subvención concedida. Las facturas justificativas de la inversión deberán ajustarse a los requisitos exigidos en las Bases de ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial para el ejercicio 2006.

b) Certificado expedido por el Secretario justificante de:

Que el importe concedido no superará en ningún caso el coste realmente soportado considerando otras subvenciones que pudieran haberse concedido con la misma finalidad.

– Que acredita haber realizado las actividades objeto de la subvención.

– Certificación del Secretario de la Entidad Local, del Acuerdo o Acuerdos por los que se aprueban las facturas emitido por el órgano competente.

– Que se comprometen a realizar el registro en la contabilidad del ingreso de la subvención recibida, según establece la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

– Que la Entidad se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

c) Adjuntar cuenta justificativa de gastos según modelo adjunto en el Anexo de esta Convocatoria.

La mencionada documentación deberá remitirse a la Unidad de Relaciones Institucionales y Asuntos Europeos (Diputación Provincial de Burgos, primera planta) antes del 1 de septiembre de 2007.

Duodécima. – *Obligaciones de los beneficiarios, inspección, control y pérdida de la condición de beneficiario.*

Las Entidades Locales beneficiarias quedarán obligadas a facilitar cuanta información les sea requerida por la Diputación o por el Tribunal Superior de Cuentas, precisándose que cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta inicialmente para la concesión de la subvención, podrá dar lugar a la modificación de los términos de la concesión.

12.1. Se compromete igualmente, a realizar el registro, en la contabilidad del ingreso de la subvención percibida, según establece la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

12.2. Sólo en el caso de haberse modificado el número de cuenta o de no haber sido cumplimentado con anterioridad, Ficha de Alta a Terceros, con los datos debidamente cumplimentados, siendo el titular de la cuenta, necesariamente, la Entidad peticionaria.

12.3. El incumplimiento de cualquiera de los criterios objetivos necesarios establecidos en las Bases de esta Convocatoria, dará lugar al archivo de la documentación sin más trámite, conllevando la pérdida de la subvención.

12.4. La Unidad de Relaciones Institucionales, Asuntos Europeos y Nuevas Tecnologías, se reserva el derecho de inspección, control y seguimiento del material subvencionado, así como la petición de todo género de material justificantes que considere necesarios.

Decimotercera. – *Del reintegro de las subvenciones.*

En todo caso, el beneficiario deberá proceder al reintegro de los fondos percibidos cuando medien las causas legales del reintegro establecidas en el art. 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en particular cuando no se hubiera dispuesto total o parcialmente de la subvención concedida o las ayudas concedidas no se hubieran destinado a los fines previstos en el proyecto de actividad subvencionada.

A tal fin será observable el procedimiento establecido en el Capítulo II, del Título II, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Decimocuarta. – *Publicidad Institucional.*

Las Entidades Locales que reciban subvención a través de la presente Convocatoria deberán incluir de forma expresa en los actos de publicaciones o de difusión del Escudo Municipal, la colaboración de la Unidad de Relaciones Institucionales y Asuntos Europeos de la Diputación Provincial de Burgos.

Disposiciones adicionales. –

Primera. – Será competencia de la Presidencia de la Diputación Provincial, previo informe jurídico y/o técnico de la Unidad, o dictamen de la Comisión informativa correspondiente, la interpretación de la normativa a que se contrae la presente Convocatoria, así como resolver las dudas que plantee su aplicación.

Segunda. – La cuantía de la subvención asignada en la presente Convocatoria específica no será susceptible de incremento y revisión y en ningún caso implicará precedente alguno para la percepción de otras ayudas en años sucesivos.

Tercera. – La Unidad de Relaciones Institucionales, Asuntos Europeos y Nuevas Tecnologías (Tel.: 947 25 86 34) puede ofrecer asesoramiento y puesta en marcha de las actividades programadas en el marco de esta Convocatoria.

Cuarta. – La presentación de solicitudes por los Ayuntamientos implica la aceptación de la totalidad de las Bases de la presente Convocatoria. La documentación aportada quedará en posesión del Departamento de Relaciones Institucionales y Asuntos Europeos.

Quinta. – En todo lo no previsto en esta Convocatoria será de aplicación lo señalado en la Ordenanza General reguladora de concesión de subvenciones de esta Diputación Provincial, de 13 de febrero de 2006, publicada íntegramente en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, número 68, de 6 de abril de 2006 y supletoriamente lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y cuanto establece la normativa estatal de Régimen Local.

Sexta. – Las presentes Bases de Convocatoria se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia y estarán expuestas en el tablón de anuncios de la Diputación Provincial de Burgos y en la página web de esta Diputación Provincial de Burgos, www.diputaciondeburgos.es, para general conocimiento de los interesados.

Disposición final. –

La presente Convocatoria pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso de reposición potestativo, ante la Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; asimismo, podrá ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses a tenor del artículo 8.3 a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, tras la modificación introducida por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre. Ambos plazos contados a partir

del día siguiente a la publicación de las presentes Bases en el «Boletín Oficial» de la provincia.

No obstante los interesados podrán ejecutar cualquier otro que estimen procedente.

Burgos, a 12 de julio de 2006. — El Presidente, Vicente Orden Vigará. — El Secretario General, José María Manero Frías.

200605563/5504. — 360,00

ANEXO I

D./D.ª
Con D.N.I. n.º C.I.F. del Ayuntamiento/Junta
En calidad de Presidente de
Con domicilio en calle
Municipio de provincia de
C.P. Tel.
Expone:

Que reuniendo los requisitos establecidos en la Orden de Convocatoria del concurso público para la concesión de Subvenciones a Municipios de la provincia de Burgos dentro del programa «Cada municipio con su identidad 2006» Elaboración de Escudos y/o Banderas municipales.

Y conforme al Acuerdo adoptado por el Ayuntamiento al que represento, en reunión celebrada, el día por el que se comprometo a realizar en su totalidad la actividad presentada, y de solicitar a esta Diputación subvención para ello.

Solicita:

Se dé por presentada esta solicitud y la documentación que se adjunta.

Declara:

Que la Entidad Local solicitante no está incurso en ninguna de las circunstancias ni prohibiciones que impidan ser beneficiarios de subvenciones de conformidad con el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y contrae los siguientes:

Compromisos:

- 1. Aportar Certificación del acuerdo adoptado por el órgano de gobierno de la Entidad Local, acreditativo de la aceptación de la subvención.
2. Destinar la subvención que se otorgue a la realización de la actividad objeto de la subvención.

En a de de 2006.

El solicitante,

(Sello de la Entidad)

Fdo.:

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS.

ANEXO II

CUENTA JUSTIFICATIVA DE GASTOS-EJERCICIO

DENOMINACION DEL BENEFICIARIO
C.I.F./N.I.F.
Convocatoria/Convenio
GASTOS SUBVENCIONABLES:

Table with columns: Proveedor, N.º Factura, Fecha emisión, Fecha de pago, Forma de pago, Importe. Includes a TOTAL line at the bottom.

IMPORTE DE LA SUBVENCION CONCEDIDA POR LA DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS:

D., como beneficiario/representante legal del beneficiario, certifico la veracidad de los datos que se contienen en la Memoria y en la presente Cuenta Justificativa de Gastos.

Fecha y firma (con indicación del N.I.F. del firmante).

Convocatoria pública de la Diputación Provincial de Burgos, para la concesión de subvenciones a Entidades Locales de la provincia de Burgos dentro del programa para la realización de «Escudos en piedra, bronce o cerámica en relieve», en el ejercicio de 2006

La Junta de Gobierno en sesión celebrada el día 7 de julio de 2006, prestó su aprobación a la Convocatoria indicada, la cual se registró por las siguientes:

BASES

Primera. — Objeto de la Convocatoria y finalidad de la subvención.

Constituye el objeto de la presente Convocatoria la elaboración, en piedra, bronce o cerámica en relieve de cuantos Escudos Heráldicos estén oficialmente reconocidos antes del 15 de octubre del presente año 2006, para ser situados en las respectivas Casas Consistoriales como símbolo de identidad propia de los Municipios de la provincia de Burgos.

Las presentes subvenciones se efectuarán mediante el régimen de concurrencia competitiva.

Segunda. — Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de las ayudas contempladas en esta Convocatoria todas las Entidades Locales de la provincia, con población inferior a 20.000 habitantes, que tengan reconocido oficialmente su escudo heráldico en la fecha anteriormente mencionada y que lo soliciten en el plazo y forma establecidos en la misma.

En ningún caso se concederá subvención alguna hasta tanto no se hayan justificado correctamente las subvenciones anteriores.

Tercera. — Presupuesto.

3.1. El presupuesto inicialmente destinado a la presente Convocatoria es de 21.000 euros, asignándose a la aplicación presupuestaria 95/121/462.00 del Presupuesto Provincial.

3.2. Dichas subvenciones serán con cargo al presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Burgos 2006.

3.3. El importe de la ayuda no superará en ningún caso el coste realmente soportado, considerando otras subvenciones que pudieran habersele concedido con la misma finalidad.

Estas subvenciones son compatibles con otras ayudas concedidas a la Entidad con la misma finalidad otorgadas por cualesquiera Administraciones Públicas o Entidades de naturaleza pública o privada, si bien en ningún caso será superior al 75% del coste de la actividad realizada por la Entidad.

Cuarta. — Solicitudes y documentación.

Las Entidades Locales que deseen tomar parte en esta Convocatoria deberán formular sus solicitudes en modelo normalizado que se adjunta como Anexo a esta Convocatoria, dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Burgos (Servicio de Relaciones Institucionales y Asuntos Europeos), y se presentarán en el Registro General de esta Diputación o en cualquiera de las formas establecidas en el art. 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y adjuntando la siguiente documentación:

- a) Acuerdo del Pleno de la Corporación por el que se inicie el expediente de aprobación para la realización material en piedra, bronce o cerámica en relieve del escudo heráldico.
b) Persona o Entidad propuesta para la realización del estudio y diseño.

c) Presupuesto aproximado.

d) Fotocopia del correspondiente «Boletín Oficial de Castilla y León» y/o «Boletín Oficial» de la provincia, donde aparezca publicada la Resolución por la que se hace pública la aprobación del Escudo municipal.

Quinta. — *Plazo de presentación de solicitudes.*

Las solicitudes se presentarán antes del 15 de septiembre de 2006. Las solicitudes presentadas fuera de plazo no se admitirán a trámite, procediéndose a su archivo.

Sexta. — *Subsanación de defectos.*

Si las solicitudes no reúnen los requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que en el plazo máximo improrrogable de diez días naturales subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, con los efectos que prevé el art. 91.2 de dicha ordenación legal.

Séptima. — *Gastos Subvencionables.*

a) Realización material del escudo en piedra, bronce o cerámica en relieve.

b) Diseño, ornamentación, plasticidad, colocación y otros aspectos estéticos.

c) Dimensiones aproximadas: 70 x 90 cms. o 70 x 80 cms.

No será subvencionable ningún otro gasto correspondiente a realización de otros escudos o tallas de piedra, bronce o cerámica en relieve que no sea el propio escudo municipal oficialmente legalizado.

Octava. — *Criterios objetivos que regirán el otorgamiento de subvenciones y en su caso ponderación de los mismos.*

Para el otorgamiento de las subvenciones convocadas, se fijan los siguientes criterios objetivos, por orden decreciente de importancia, por la ponderación que se les atribuye, sobre un porcentaje de 10 puntos.

8.1. Adecuado diseño y ornamentación con el propio edificio de uso municipal: hasta un máximo de cuatro puntos.

8.2. Acorde con la voluntad local: hasta un máximo de tres puntos.

8.3. Realizado por una persona y/o Entidad especializada en el tema: hasta un máximo de dos puntos.

8.4. Adecuación a las dimensiones requeridas: hasta un máximo de un punto.

En todo caso se establece que, los criterios prefijados y su ponderación gozan del principio de presunción de legitimidad técnica «iurus tantum», es decir, que se tiene como válidos salvo prueba en contrario.

Novena. — *Plazo y Organo de Resolución.*

Una vez examinadas las solicitudes por el Departamento de Relaciones Institucionales y Asuntos Europeos, éste, formulará la correspondiente propuesta a la Comisión informativa de Relaciones Institucionales Asuntos Europeos y Nuevas Tecnologías, emitiendo el dictamen correspondiente para su posterior resolución por la Junta de Gobierno en el plazo de tres meses, contados a partir de la conclusión del plazo establecido para su presentación, salvo que se acredite la imposibilidad por acumulación de tareas, en cuyo caso se dictará la resolución procedente acordando la ampliación de aquél.

El silencio de la Administración tendrá carácter desestimatorio.

Décima. — *Aceptación de la subvención.*

Los beneficiarios vienen obligados por su parte a aceptar la subvención.

En el caso de no ser posible, deberán renunciar a ella expresa y motivadamente, en el plazo de quince días contados a partir del siguiente en que reciban la notificación de la concesión de la subvención.

Undécima. — *Plazo y forma de justificación de la subvención.*

La justificación completa de la subvención se efectuará, con carácter previo a la ordenación del pago, antes del 1 del septiembre de 2007, aportando los siguientes documentos:

a) Facturas originales o fotocopias compulsadas con el conforme del Alcalde de la Entidad, por importe de la subvención concedida, aprobadas por el Organo de la Corporación Local beneficiaria competente en el tema. Las facturas justificantes de la inversión deberán ajustarse a los requisitos exigidos en las Bases de ejecución del presupuesto de la Diputación Provincial para el ejercicio 2006.

b) Certificado expedido por el Secretario justificante de:

— Que el importe concedido no superará en ningún caso el coste realmente soportado considerando otras subvenciones que pudieran habersele concedido con la misma finalidad.

— Que acredita haber realizado las actividades objeto de la subvención.

— Certificación del Secretario de la Entidad Local, del Acuerdo o Acuerdos por los que se aprueban las facturas.

— Certificado del Secretario que se compromete a realizar el registro en la contabilidad del ingreso de la subvención recibida, según establece la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

— Que la Entidad se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

c) Adjuntar cuenta justificativa de gastos según modelo Adjunto en el Anexo de esta Convocatoria.

La mencionada documentación deberá remitirse, en la fecha indicada, al Departamento de Relaciones Institucionales y Asuntos Europeos, Diputación Provincial de Burgos, primera planta.

Duodécima. — *Obligaciones de los beneficiarios, inspección, control y pérdida de la condición de beneficiario.*

Las Entidades locales beneficiarias quedarán obligas a facilitar cuanta información les sea requerida por la Diputación o por el Tribunal Superior de Cuentas, precisándose que cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta inicialmente para la concesión de la subvención, podrá dar lugar a la modificación de los términos de la subvención.

12.1. Se compromete igualmente, a realizar el registro, en la contabilidad del ingreso de la subvención percibida, según establece la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

12.2. Sólo en el caso de haberse modificado el número de cuenta o de no haber sido cumplimentado con anterioridad, Ficha de Alta a Terceros, con los datos debidamente cumplimentados, siendo el titular de la cuenta, necesariamente, la Entidad peticionaria.

12.3. El incumplimiento de cualquiera de los criterios objetivos necesarios establecidos en las Bases de esta Convocatoria, dará lugar al archivo de la documentación sin más trámite, conllevando la pérdida de la subvención.

12.4. La Unidad de Relaciones Institucionales, Asuntos Europeos y Nuevas Tecnologías, se reserva el derecho de inspección, control y seguimiento del material subvencionado, así como la petición de todo género de justificantes que considere necesarios.

Decimotercera. — *Del reintegro de las subvenciones.*

En todo caso, el beneficiario deberá proceder al reintegro de los fondos percibidos cuando medien las causas legales del reintegro establecidas en el art. 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en particular cuando no se hubiera dispuesto total o parcialmente de la subvención concedida o las ayudas concedidas no se hubieran destinado a los fines previstos en el proyecto o actividad subvencionada.

A tal fin será observable el procedimiento establecido en el Capítulo II, del Título II, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Decimocuarta. – *Publicidad Institucional.*

Las Entidades Locales que reciban subvención a través de la presente Convocatoria se comprometen a incluir de forma expresa en los actos de publicaciones o de difusión del Escudo Municipal, la colaboración de la Unidad de Relaciones Institucionales, y Asuntos Europeos de la Diputación Provincial de Burgos.

Disposiciones adicionales. –

Primera: Será competencia de la Presidencia de la Diputación Provincial, previo informe jurídico y/o técnico de la Unidad, o dictamen de la Comisión informativa correspondiente, la interpretación de la normativa a que se contrae la presente Convocatoria, así como resolver las dudas que plantee su aplicación.

Segunda: La cuantía de la subvención asignada en la presente Convocatoria específica no será susceptible de incremento y revisión y en ningún caso implicará precedente alguno para la percepción de otras ayudas en años sucesivos.

Tercera: El Departamento de Relaciones Institucionales, Asuntos Europeos y Nuevas Tecnologías (Tel.: 947 25 86 34) puede ofrecer asesoramiento y puesta en marcha de las actividades programadas en el marco de esta Convocatoria.

Cuarta: La presentación de solicitudes por los Ayuntamientos implica la aceptación de la totalidad de las Bases de la presente Convocatoria. La documentación aportada quedará en posesión del Departamento de Relaciones Institucionales y Asuntos Europeos.

Quinta: En todo lo no previsto en esta Convocatoria será de aplicación lo señalado en la Ordenanza General reguladora de concesión de subvenciones de esta Diputación Provincial, de 13 de febrero de 2006, publicada íntegramente en el al núm. 68, del «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, de 6 de abril de 2006, y supletoriamente lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y cuanto establece la normativa estatal de Régimen Local.

Sexta: Las presentes Bases de Convocatoria se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia y estarán expuestos en el tablón de anuncios de la Diputación Provincial de Burgos y en la página web de esta Diputación Provincial, www.diputaciondeburgos.es, para general conocimiento de los interesados.

Disposición final. –

La presente Convocatoria pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso de reposición potestativo, ante la Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; asimismo, podrá ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses a tenor del artículo 8.3 a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, tras la modificación introducida por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre. Ambos plazos contados a partir del día siguiente a la publicación de las presentes Bases en el «Boletín Oficial» de la provincia.

No obstante los interesados podrán ejecutar cualquier otro que estimen procedente.

Burgos, a 12 de julio de 2006. – El Presidente, Vicente Orden Vigar. – El Secretario General, José María Manero Frías.

200605564/5505. — 360,00

* * *
ANEXO I

D./D.^a
Con D.N.I. n.º C.I.F. del Ayuntamiento/Junta
En calidad de Presidente de
Con domicilio en calle
Municipio de, provincia de
C.P. Tel.

Expone:

Creyendo reunir los requisitos establecidos en la Orden de Convocatoria del concurso público para la concesión de Subvenciones a Municipios de la provincia de Burgos dentro del programa «Escudos en piedra, bronce o cerámica en relieve».

Y conforme al Acuerdo adoptado por el Ayuntamiento al que represento, en reunión celebrada, el día por el que se compromete a realizar en su totalidad la actividad presentada, y de solicitar a esta Diputación subvención para ello.

Solicita:

Se dé por presentada esta solicitud y la documentación que se adjunta.

Declara:

Que la Entidad Local solicitante no está incurso en ninguna de las circunstancias ni prohibiciones que impidan ser beneficiarios de subvenciones de conformidad con el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y contrae los siguientes:

Compromisos:

1. Aportar Certificación del acuerdo adoptado por el órgano de gobierno de la Entidad Local, acreditativo de la aceptación de la subvención.

2. Destinar la subvención que se otorgue a la realización de la actividad objeto de la subvención.

En, a de de 2006.

El solicitante,
(Sello de la Entidad)

Fdo.:

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS.

* * *
ANEXO II

CUENTA JUSTIFICATIVA DE GASTOS-EJERCICIO

DENOMINACION DEL BENEFICIARIO

C.I.F./N.I.F.

Convocatoria/Convenio

GASTOS SUBVENCIONABLES:

Proveedor N.º Factura Fecha emisión Fecha de pago Forma de pago Importe

Table with 6 columns: Proveedor, N.º Factura, Fecha emisión, Fecha de pago, Forma de pago, Importe. The table contains several rows of dotted lines representing data entries.

TOTAL:

IMPORTE DE LA SUBVENCION CONCEDIDA POR LA DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS:

D., como beneficiario/representante legal del beneficiario, certifico la veracidad de los datos que se contienen en la Memoria y en la presente Cuenta Justificativa de Gastos.

Fecha y firma (con indicación del N.I.F. del firmante).

Convocatoria pública de la Diputación Provincial de Burgos, para el fomento de Hermanamientos de Entidades Locales de la provincia de Burgos con Municipios de Europa y América en el ejercicio de 2006

La Junta de Gobierno en sesión celebrada el día 7 de julio de 2006, prestó su aprobación a la Convocatoria indicada, la cual se registró por las siguientes:

BASES

Primera. – *Objeto de la Convocatoria.*

1.1. Constituye el objeto de la presente Convocatoria de subvenciones el fomento de Hermanamientos de Entidades Locales

de la provincia de Burgos con Municipios de Europa y América. Se entenderá a tal efecto toda actividad de encuentro entre Entidades Locales encaminado al fomento de actividades culturales, sociales y de desarrollo local.

1.2. No serán objeto de subvención, los gastos de protocolo (en los que se supere el 40% de la subvención) o de representación, suntuarios, los de inversión y los corrientes de mantenimiento de inmuebles, o rentas de cualquier tipo.

Las presentes subvenciones se efectuarán mediante régimen de concurrencia competitiva.

Segunda. — *Beneficiarios.*

Podrán acceder a la presente Convocatoria las Entidades Locales de la provincia de Burgos con población inferior a 20.000 habitantes.

Los beneficiarios se verán obligados a facilitar cuanta información le sea requerida por las Entidades promotoras de esta Convocatoria.

En ningún caso se concederá subvención alguna hasta tanto no se hayan justificado correctamente las subvenciones anteriores.

Tercera. — *Presupuesto.*

3.1. El presupuesto inicialmente destinado a la presente Convocatoria es de 26.790 euros. El gasto se efectuará con cargo a la Partida 95/121/462.00 del Presupuesto Provincial.

3.2. Dichas subvenciones serán con cargo al presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Burgos del año 2006.

3.3. El importe de la ayuda no superará en ningún caso el coste realmente soportado, considerando otras subvenciones que pudieran habersele concedido con la misma finalidad.

3.4. Se subvencionará hasta un máximo del 75% del presupuesto solicitado para la mencionada actividad, realizándose el pago en función de la/s factura/s que acredite como mínimo la cantidad concedida.

Estas subvenciones son compatibles con otras ayudas concedidas a la Entidad con la misma finalidad otorgadas por cualesquiera Administraciones Públicas o Entidades de naturaleza pública o privada.

Cuarta. — *Solicitudes y documentación.*

Las Entidades Locales que deseen tomar parte en esta Convocatoria deberán formular sus solicitudes en modelo normalizado que se adjunta como Anexo a esta Convocatoria, dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Burgos (Servicio de Relaciones Institucionales y Asuntos Europeos), y se presentarán en el Registro General de esta Diputación o en cualquiera de las formas establecidas en el art. 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, y adjuntando la siguiente documentación:

4.1. Instancia firmada por el Presidente de la Entidad dirigida al Ilmo. Presidente de la Diputación Provincial.

4.2. Acuerdo del Pleno de la Corporación por el que se apruebe la realización de la Actividad indicada.

4.3. Programa de Actividades con asignación aproximada de ejecución de las mismas, previstas para el ejercicio.

4.4. Presupuesto de cada una de las Actividades programadas.

Quinta. — *Plazo de presentación de las solicitudes.*

Las solicitudes se presentarán antes del 15 de septiembre de 2006. Las solicitudes presentadas fuera de plazo no se admitirán a trámite, procediéndose a su archivo.

Sexta. — *Subsanación de defectos.*

Si las solicitudes no reuniesen los requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que en el plazo máximo improrrogable de diez días naturales subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, con los efectos que prevé el art. 91.2 de dicha ordenación legal.

Séptima. —

7.1. Actividades subvencionables.

a) Gastos de gestión para Hermanamientos realizados o en proceso de realizarse.

b) Seminarios de Formación e Información para Responsables de Hermanamientos.

c) Desplazamientos con objeto de lo anteriormente expuesto.

d) Actividades conjuntas: exposiciones, publicaciones, conferencias y aprendizaje de idioma.

e) Elaboración de anagramas, trípticos, carteles o cualquier otro tipo de libreto publicitario relacionado con el objeto de la subvención.

f) Participación en programas europeos.

g) Ceremonias de Hermanamientos.

h) Encuentros multilaterales entre Corporaciones menos favorecidas ya sea por su situación geográfica o por carecer de menos oportunidades.

i) Encuentros en los que participen jóvenes con temas de carácter europeo.

j) Proyectos cuya finalización sea el fomento de la colaboración en determinadas gestiones de interés para el desarrollo local del municipio.

k) Gastos derivados del encuentro: manutención, alojamiento o viajes, siempre que en la factura aparezca detallado el concepto objeto de la subvención.

7.2. Actividades no subvencionables

a) Actividades con fines lucrativos.

b) Viajes de recreo.

c) Actividades de Hermanamientos e Intercambio cuyo ámbito geográfico sea interno en la provincia de Burgos.

Octava. — *Criterios objetivos que regirán el otorgamiento de subvenciones y en su caso ponderación de los mismos.*

Para el otorgamiento de las subvenciones convocadas, se fijan los siguientes criterios objetivos, por orden decreciente de importancia, por la ponderación que se les atribuye, sobre un porcentaje de 10 puntos.

8.1. Actividades específicamente dirigidas a potenciar los contactos de actividades e Intercambios de experiencias a nivel local: hasta un máximo de cuatro puntos.

8.2. Participación del mayor número de colectivos del Municipio: hasta un máximo de tres puntos.

8.3. Intercambio preferente de jóvenes y aprendizaje de idiomas: hasta un máximo de dos puntos.

8.4. Seguimiento de las Actividades desarrolladas con anterioridad si ya lo han solicitado en años anteriores: hasta un máximo de un punto.

En todo caso se establece que, los criterios prefijados y su ponderación gozan del principio de presunción de legitimidad técnica «iurus tantum», es decir, que se tienen como válidos salvo prueba en contrario.

Novena. — *Plazo y Organo de Resolución.*

Una vez examinadas las solicitudes por el Departamento de Relaciones Institucionales y Asuntos Europeos, éste, formulará la correspondiente propuesta a la Comisión informativa de Relaciones Institucionales Asuntos Europeos y Nuevas Tecnologías, emitiendo el dictamen correspondiente para su posterior resolución por la Junta de Gobierno en el plazo de tres meses, contados a partir de la conclusión del plazo establecido para su presentación, salvo que se acredite la imposibilidad por acumulación de tareas, en cuyo caso se dictará la resolución procedente acordando la ampliación de aquél.

El silencio de la Administración tendrá carácter desestimatorio.

Décima. — *Aceptación de la subvención.*

Los beneficiarios vienen obligados por su parte a aceptar la subvención.

En el caso de no ser posible, deberán renunciar a ella expresa y motivadamente, en el plazo de quince días contados a partir del siguiente en que reciban la notificación de la concesión de la subvención.

Undécima. – Plazo y forma de justificación de la subvención.

La justificación completa de la subvención se efectuará, con carácter previo a la ordenación del pago, antes del 1 de septiembre de 2007, mediante la aportación de los siguientes documentos:

a) Facturas originales o fotocopias compulsadas al menos por importe de la subvención concedida, aprobadas por el Organo de la Corporación Local beneficiaria competente en el reconocimiento y liquidación de las obligaciones derivadas de compromisos de gastos legalmente adquiridos.

b) Certificación expedida por el Secretario de la Corporación Municipal, acreditando haber realizado las actividades concretas objeto de la subvención.

c) Certificado del Secretario acreditando que el importe concedido no supera en ningún caso el coste realmente soportado, considerando otras subvenciones que pudieran habersele concedido con la misma finalidad y que el Ayuntamiento no tiene deudas pendientes con esta Diputación Provincial de Burgos.

d) El solicitante, en caso de ser beneficiario de la ayuda requerida, quedará obligado a facilitar cuanta información, referida al caso, le sea precisada por la Diputación o por el Tribunal de Cuentas.

e) Que se comprometen a realizar el Registro, en la contabilidad del ingreso de la subvención percibida, según establece la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

f) Sólo en el caso de haberse modificado el número de cuenta, o de no haber sido cumplimentado con anterioridad: Ficha de Alta a Terceros. Con los datos debidamente cumplimentados, siendo el titular de la cuenta necesariamente, la Entidad peticionaria.

g) Que la Entidad se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

h) Adjuntar cuenta justificativa según modelo Adjunto en el Anexo de esta Convocatoria.

La mencionada documentación deberá remitirse a la Unidad de Relaciones Institucionales y Asuntos Europeos, Diputación Provincial de Burgos, primera planta, en la fecha anteriormente indicada.

Duodécima. – Obligaciones de los beneficiarios, inspección, control y pérdida de la condición de beneficiario.

Las Entidades Locales beneficiarias quedarán obligadas a facilitar cuanta información les sea requerida por la Diputación o por el Tribunal Superior de Cuentas, precisándose que cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta inicialmente para la concesión de la subvención, podrá dar lugar a la modificación de los términos de la concesión.

12.1. Se compromete igualmente, a realizar el registro, en la contabilidad del ingreso de la subvención percibida, según establece la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

12.2. Sólo en el caso de haberse modificado el número de cuenta o de no haber sido cumplimentado con anterioridad, Ficha de alta a Terceros, con los datos debidamente cumplimentados, siendo el titular de la cuenta, necesariamente, la Entidad peticionaria.

12.3. El incumplimiento de cualquiera de los criterios objetivos necesarios establecidos en las Bases de esta Convocatoria, dará lugar al archivo de la documentación sin más trámite, conllevando la pérdida de la subvención.

12.4. La Unidad de Relaciones Institucionales, Asuntos Europeos y Nuevas Tecnologías, se reserva el derecho de inspección, control y seguimiento del material subvencionado, así como la petición de todo género de justificantes que considere necesarios.

Decimotercera. – Del reintegro de las subvenciones.

En todo caso, el beneficiario deberá proceder al reintegro de los fondos percibidos cuando medien las causas legales del rein-

tegro establecidas en el art. 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en particular cuando no se hubiera dispuesto total o parcialmente de la subvención concedida o las ayudas concedidas no se hubieran destinado a los fines previstos en el proyecto de actividad subvencionada.

A tal fin será observable el procedimiento establecido en el Capítulo II, del Título II, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Decimocuarta. – Publicidad Institucional.

Las Entidades Locales que reciban subvención a través de la presente Convocatoria deberán incluir de forma expresa en los actos de publicaciones o de difusión del Escudo Municipal, la colaboración de la Unidad de Relaciones Institucionales y Asuntos Europeos de la Diputación Provincial de Burgos.

Disposiciones adicionales. –

Primera: Será competencia de la Presidencia de la Diputación Provincial, previo informe jurídico y/o técnico de la Unidad, o dictamen de la Comisión informativa correspondiente, la interpretación de la normativa a que se contrae la presente Convocatoria, así como resolver las dudas que plantee su aplicación.

Segunda: La cuantía de la subvención asignada en la presente Convocatoria específica no será susceptible de incremento y revisión y en ningún caso implicará precedente alguno para la percepción de otras ayudas en años sucesivos.

Tercera: La Unidad de Relaciones Institucionales, Asuntos Europeos y Nuevas Tecnologías (Tel.: 947 25 86 34) puede ofrecer asesoramiento y puesta en marcha de las actividades programadas en el marco de esta Convocatoria.

Cuarta: La presentación de solicitudes por los Ayuntamientos implica la aceptación de la totalidad de las Bases de la presente Convocatoria. La documentación aportada quedará en posesión del Departamento de Relaciones Institucionales y Asuntos Europeos.

Quinta: En todo lo no previsto en esta Convocatoria será de aplicación lo señalado en la Ordenanza General reguladora de concesión de subvenciones de esta Diputación Provincial, de 13 de febrero de 2006, publicada íntegramente en el núm. 68 de 6 de abril de 2006 del «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y suplementariamente lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y cuanto establece la normativa estatal de Régimen Local.

Sexta: Las presentes Bases de Convocatoria se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia y estarán expuestos en el tablón de anuncios de la Diputación Provincial de Burgos y en la página web de esta Diputación Provincial, www.diputaciondeburgos.es, para general conocimiento de los interesados.

Disposición final. –

La presente Convocatoria pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso de reposición potestativo, ante la Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; asimismo, podrá ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses a tenor del artículo 8.3 a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, tras la modificación introducida por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre. Ambos plazos contados a partir del día siguiente a la publicación de las presentes Bases en el «Boletín Oficial» de la provincia.

No obstante los interesados podrán ejecutar cualquier otro que estimen procedente.

Burgos, a 12 de julio de 2006. – El Presidente, Vicente Orden Vígara. – El Secretario General, José María Manero Frías.

Quinta. – *Plazo de presentación de las solicitudes.*

Las solicitudes se presentarán antes del 15 de septiembre de 2006. Las solicitudes presentadas fuera de plazo no se admitirán a trámite, procediéndose a su archivo.

Sexta. – *Subsanación de defectos.*

Si las solicitudes no reuniesen los requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que en el plazo máximo improrrogable de diez días naturales subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, con los efectos que prevé el art. 91.2 de dicha ordenación legal.

Séptima. –

7.1. Actividades subvencionables.

- a) Gastos de gestión para la organización y desarrollo de actividades de relación e intercambios.
- b) Encuentros organizados entre los colectivos objeto de la Convocatoria.
- c) Desplazamientos con objeto de lo anteriormente expuesto.
- d) Actividades conjuntas: exposiciones, publicaciones, conferencias, etc.
- e) Elaboración de programas, anagramas, trípticos, vídeos, páginas web, etc.
- f) Participación en programas europeos.
- g) Encuentros multilaterales entre Asociaciones y Colectivos menos favorecidos ya sea por su situación geográfica o por carecer de menos oportunidades.
- h) Encuentros en los que participen jóvenes desarrollando estas actividades.
- i) Proyectos cuya finalización sea el fomento de la colaboración en determinadas gestiones de interés para la provincia de Burgos.

7.2. Actividades no subvencionables

- a) Actividades con fines lucrativos.
- b) Viajes de recreo.
- c) Actividades de Intercambio cuyo ámbito geográfico sea interno en la provincia de Burgos.

Octava. – *Criterios objetivos que regirán el otorgamiento de subvenciones y en su caso ponderación de los mismos.*

Para el otorgamiento de las subvenciones convocadas, se fijan los siguientes criterios objetivos, por orden decreciente de importancia, por la ponderación que se les atribuye, sobre un porcentaje de 10 puntos.

- 8.1. Actividades específicamente dirigidas a potenciar los contactos de actividades e Intercambios de experiencias a nivel local: hasta un máximo de cuatro puntos.
- 8.2. Participación del mayor número de colectivos del Municipio: hasta un máximo de tres puntos.
- 8.3. Intercambio preferente de jóvenes y aprendizaje de idiomas: hasta un máximo de dos puntos.
- 8.4. Seguimiento de las Actividades desarrolladas con anterioridad si ya lo han solicitado en años anteriores: hasta un máximo de un punto.

En todo caso se establece que, los criterios prefijados y su ponderación gozan del principio de presunción de legitimidad técnica «*lurus tantum*», es decir, que se tienen como válidos salvo prueba en contrario.

Novena. – *Plazo y Organo de Resolución.*

Una vez examinadas las solicitudes por el Departamento de Relaciones Institucionales y Asuntos Europeos, éste, formulará la correspondiente propuesta a la Comisión informativa de Relaciones Institucionales Asuntos Europeos y Nuevas Tecnologías, emitiendo el dictamen correspondiente para su posterior resolución

por la Junta de Gobierno en el plazo de tres meses, contados a partir de la conclusión del plazo establecido para su presentación, salvo que se acredite la imposibilidad por acumulación de tareas, en cuyo caso se dictará la resolución procedente acordando la ampliación de aquél.

El silencio de la Administración tendrá carácter desestimatorio.

Décima. – *Aceptación de la subvención.*

Los beneficiarios vienen obligados por su parte a aceptar la subvención.

En el caso de no ser posible, deberán renunciar a ella expresa y motivadamente, en el plazo de quince días contados a partir del siguiente en que reciban la notificación de la concesión de la subvención.

Undécima. – *Plazo y forma de justificación de la subvención.*

La justificación completa de la subvención se efectuará, con carácter previo a la ordenación del pago, antes del 1 de septiembre de 2007, mediante la aportación de los siguientes documentos:

- a) Facturas originales o fotocopias compulsadas por importe de la subvención concedida, aprobadas por el Organo Competente. Y ajustarse a la vigente normativa sobre Impuesto de Valor Añadido.
- b) Certificado expedido por Hacienda y por la Seguridad Social de estar al corriente con las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, indicando igualmente que la Asociación no tiene deuda pendiente con esta Diputación Provincial.
- c) Certificación expedida por el representante legal de la Asociación, acreditando haber realizado las actividades objeto de la subvención.
- d) Certificado del Secretario de la Asociación, con el visto bueno del Presidente o representante legal de la misma, indicando que el importe de las ayudas no supera en ningún caso el coste realmente soportado, considerando otras subvenciones que pudieran haberse concedido con la misma finalidad.
- e) El solicitante, en caso de ser beneficiario de la ayuda requerida, quedará obligado a facilitar cuanta información, referida al caso, le sea precisada por la Diputación o por el Tribunal de Cuentas.

f) Que se comprometen a realizar el registro, en la contabilidad, del ingreso de la subvención percibida, según establece la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

g) Sólo en caso de haberse modificado el número de cuenta, o de no haber sido cumplimentado con anterioridad Ficha de Alta a Terceros, con los datos debidamente cumplimentados, siendo el titular de la cuenta, necesariamente, la Entidad peticionaria.

h) Memoria explicativa y detallada de la realización de la actividad realizada, con expresa mención de los resultados obtenidos. Si se hubiera realizado, programa, trípticos, fotografías y demás documentación gráfica elaborada para el desarrollo del proyecto o actividad subvencionada donde figure la publicidad institucional.

i) Adjuntar cuenta justificativa según modelo Adjunto en el Anexo de esta Convocatoria.

La mencionada documentación deberá remitirse al Departamento de Relaciones Institucionales y Asuntos Europeos, Diputación Provincial de Burgos, primera planta, en la fecha indicada.

Duodécima. – *Obligaciones de los beneficiarios, inspección, control y pérdida de la condición de beneficiario.*

Las Asociaciones beneficiarias quedarán obligadas a facilitar cuanta información les sea requerida por la Diputación o por el Tribunal Superior de Cuentas, precisándose que cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta inicialmente para la concesión de la subvención, podrá dar lugar a la modificación de los términos de la concesión.

12.1. Se compromete igualmente, a realizar el registro, en la contabilidad del ingreso de la subvención percibida, según establece la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

12.2. Sólo en el caso de haberse modificado el número de cuenta o de no haber sido cumplimentado con anterioridad, Ficha de Alta a Terceros, con los datos debidamente cumplimentados, siendo el titular de la cuenta, necesariamente, la Entidad peticionaria.

12.3. El incumplimiento de cualquiera de los criterios objetivos necesarios establecidos en las Bases de esta Convocatoria, dará lugar al archivo de la documentación sin más trámite, conllevando la pérdida de la subvención.

12.4. La Unidad de Relaciones Institucionales, Asuntos Europeos y Nuevas Tecnologías, se reserva el derecho de inspección, control y seguimiento del material subvencionado, así como la petición de todo género de justificantes que considere necesarios.

Decimotercera. – Del reintegro de las subvenciones.

En todo caso, el beneficiario deberá proceder al reintegro de los fondos percibidos cuando medien las causas legales del reintegro establecidas en el art. 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en particular cuando no se hubiera dispuesto total o parcialmente de la subvención concedida o las ayudas concedidas no se hubieran destinado a los fines previstos en el proyecto de actividad subvencionada.

A tal fin será observable el procedimiento establecido en el Capítulo II, del Título II, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Decimocuarta. – Publicidad Institucional.

Las Entidades Locales que reciban subvención a través de la presente Convocatoria deberán incluir de forma expresa en los actos de publicaciones o de difusión del Escudo Municipal, la colaboración de la Unidad de Relaciones Institucionales y Asuntos Europeos de la Diputación Provincial de Burgos.

Disposiciones adicionales. –

Primera. – Será competencia de la Presidencia de la Diputación Provincial, previo informe jurídico y/o técnico de la Unidad, o dictamen de la Comisión informativa correspondiente, la interpretación de la normativa a que se contrae la presente Convocatoria, así como resolver las dudas que plantee su aplicación.

Segunda. – La cuantía de la subvención asignada en la presente Convocatoria específica no será susceptible de incremento y revisión y en ningún caso implicará precedente alguno para la percepción de otras ayudas en años sucesivos.

Tercera. – La Unidad de Relaciones Institucionales, Asuntos Europeos y Nuevas Tecnologías (Tel.: 947 25 86 34) puede ofrecer asesoramiento y puesta en marcha de las actividades programadas en el marco de esta Convocatoria.

Cuarta. – La presentación de solicitudes por los Ayuntamientos implica la aceptación de la totalidad de las BASES de la presente Convocatoria. La documentación aportada quedará en posesión del Departamento de Relaciones Institucionales y Asuntos Europeos.

Quinta. – En todo lo no previsto en esta Convocatoria será de aplicación lo señalado en la Ordenanza General reguladora de concesión de subvenciones de esta Diputación Provincial, de 13 de febrero de 2006, publicada íntegramente en el núm. 68 del «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos de fecha 6 de abril de 2006 y supletoriamente lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y cuanto establece la normativa estatal de Régimen Local.

Sexta. – Las presentes Bases de Convocatoria se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia y estarán expuestos en el tablón de anuncios de la Diputación Provincial de Burgos, y en la página web, www.diputaciondeburgos.es, para general conocimiento de los interesados.

Disposición final. –

La presente Convocatoria pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso potestativo de reposición, ante la Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/1999, de

13 de enero de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; asimismo, podrá ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses a tenor del artículo 8.3 a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, tras la modificación introducida por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre. Ambos plazos contados a partir del día siguiente a la publicación de las presentes Bases en el «Boletín Oficial» de la provincia.

No obstante los interesados podrán ejecutar cualquier otro que estimen procedente.

Burgos, a 12 de julio de 2006. – El Presidente, Vicente Orden Vigara. – El Secretario General, José María Manero Frías.

200605566/5507. — 405,00

* * *
ANEXO I

Nombre de la Asociación
D./D.^a
Con D.N.I. n.º C.I.F. del Ayuntamiento/Junta
En calidad de Presidente de
Con domicilio en calle
Municipio de, provincia de
C.P. Tel.
Expone:

Creyendo reunir los requisitos establecidos en la Orden de Convocatoria del concurso público para la concesión de Subvenciones a Asociaciones de la provincia de Burgos para el Intercambio de Actividades con Asociaciones y Colectivos de Europa, África y América.

Y conforme al Acuerdo adoptado por la Asociación a la que represento, en reunión celebrada, el día por el que se comprometo a realizar en su totalidad la actividad presentada, y de solicitar a esta Diputación subvención para ello.

Solicita:

Se dé por presentada esta solicitud y la documentación que se adjunta.

Declara:

Que la Entidad Local solicitante no está incurso en ninguna de las circunstancias ni prohibiciones que impidan ser beneficiarios de subvenciones de conformidad con el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y contrae los siguientes:

Compromisos:

1. Aportar Certificación del acuerdo adoptado por el Organismo de Gobierno de la Entidad Local, acreditativo de la aceptación de la subvención.

2. Destinar la subvención que se otorgue a la realización de la actividad objeto de la subvención.

En, a de de 2006.

El solicitante,
(Sello de la Entidad)

Fdo.:

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS.

* * *
ANEXO II

CUENTA JUSTIFICATIVA DE GASTOS-EJERCICIO

DENOMINACION DEL BENEFICIARIO
C.I.F./N.I.F.
Convocatoria/Convenio

Novena. – Plazo y Organo de Resolución.

Una vez examinadas las solicitudes por el Departamento de Relaciones Institucionales y Asuntos Europeos, éste, formulará la correspondiente propuesta a la Comisión informativa de Relaciones Institucionales Asuntos Europeos y Nuevas Tecnologías, emitiendo el dictamen correspondiente para su posterior resolución por la Junta de Gobierno en el plazo de tres meses, contados a partir de la conclusión del plazo establecido para su presentación, salvo que se acredite la imposibilidad por acumulación de tareas, en cuyo caso se dictará la resolución procedente acordando la ampliación de aquél.

El silencio de la Administración tendrá carácter desestimatorio.

Décima. – Aceptación de la subvención.

Los beneficiarios por su parte están obligados a aceptar la subvención.

En el caso de no ser posible, deberán renunciar a ella expresa y motivadamente, en el plazo de quince días contados a partir del día siguiente en que reciban la notificación de la concesión de la subvención.

Undécima. – Plazo y forma de justificación de la subvención.

Las subvenciones concedidas serán efectivas previa presentación de la siguiente documentación:

a) Factura/s original/es o fotocopia/s compulsada/s por importe de la subvención concedida, aprobadas por el Organo de Mancomunidad beneficiaria competente en el reconocimiento y liquidación de las obligaciones derivadas de compromisos de gastos legalmente adquiridos, por importe mínimo de la subvención concedida.

b) Certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias que puede extender la Secretaría de la Mancomunidad, de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con Hacienda y con la Seguridad Social.

c) Certificación expedida por la Secretaría de la Mancomunidad, acreditando haber realizado las actividades concretas objeto de la subvención.

d) Certificado expedido por la Secretaría de la Mancomunidad acreditando que aportan al menos el 25% del coste de la realización total del proyecto.

e) Certificado de la Secretaría de la Mancomunidad acreditando que el importe concedido no supera en ningún caso el coste realmente soportado, considerando otras subvenciones que pudieran haberse concedido con la misma finalidad y que el Ayuntamiento no tiene deudas pendientes con esta Diputación Provincial de Burgos.

f) Sólo en el caso de haberse modificado el número de cuenta, o de no haber sido cumplimentado con anterioridad: Ficha de Alta a Terceros. Con los datos debidamente cumplimentados, siendo el titular de la cuenta necesariamente, la Entidad peticionaria.

g) Que la Mancomunidad se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

h) Adjuntar cuenta justificativa de gastos según modelo Adjunto en el Anexo de esta Convocatoria.

La mencionada documentación deberá remitirse al Departamento de Relaciones Institucionales, Asuntos Europeos, Diputación Provincial, primera planta, antes del 1 de septiembre de 2007.

Duodécima. – Obligaciones de los beneficiarios, inspección, control y pérdida de la condición de beneficiario.

Las Entidades Locales beneficiarias quedarán obligadas a facilitar cuanta información les sea requerida por la Diputación o por el Tribunal Superior de Cuentas, precisándose que cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta inicialmente para la concesión de la subvención, podrá dar lugar a la modificación de los términos de la concesión.

12.1. Se compromete igualmente, a realizar el registro, en la contabilidad del ingreso de la subvención percibida, según establece la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

12.2. Sólo en el caso de haberse modificado el número de cuenta o de no haber sido cumplimentado con anterioridad, Ficha de Alta a Terceros, con los datos debidamente cumplimentados, siendo el titular de la cuenta, necesariamente, la Entidad peticionaria.

12.3. El incumplimiento de cualquiera de los criterios objetivos necesarios establecidos en las Bases de esta Convocatoria, dará lugar al archivo de la documentación sin más trámite, conllevando la pérdida de la subvención.

12.4. La Unidad de Relaciones Institucionales, Asuntos Europeos y Nuevas Tecnologías, se reserva el derecho de inspección, control y seguimiento del material subvencionado, así como la petición de todo género de justificantes que considere necesarios.

Decimotercera. – Del reintegro de las subvenciones.

En todo caso, el beneficiario deberá proceder al reintegro de los fondos percibidos cuando medien las causas legales del reintegro establecidas en el art. 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en particular cuando no se hubiera dispuesto total o parcialmente de la subvención concedida o las ayudas concedidas no se hubieran destinado a los fines previstos en el proyecto de actividad subvencionada.

A tal fin será observable el procedimiento establecido en el Capítulo II, del Título II, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Decimocuarta. – Publicidad institucional.

Los beneficiarios que reciban subvención a través de la presente Convocatoria se comprometen a incluir de forma expresa en los actos de publicaciones o de difusión de las actividades objeto de subvención, la colaboración de la Comisión de Relaciones Institucionales, Asuntos Europeos y Nuevas Tecnologías de la Diputación Provincial de Burgos.

Disposiciones adicionales. –

Primera: Será competencia de la Presidencia de la Diputación Provincial, previo informe jurídico y/o técnico de la Unidad, o dictamen de la Comisión informativa correspondiente, la interpretación de la normativa a que se contrae la presente Convocatoria, así como resolver las dudas que plantee su aplicación.

Segunda. – La Unidad de Relaciones Institucionales, Asuntos Europeos y Nuevas Tecnologías (Tel.: 947/25.86.34) puede ofrecer asesoramiento y puesta en marcha de las actividades programadas en el marco de esta Convocatoria.

Tercera. – La presentación de solicitudes por los Ayuntamientos implica la aceptación de la totalidad de las Bases de la presente Convocatoria. La documentación aportada quedará en posesión del Departamento de Relaciones Institucionales y Asuntos Europeos.

Cuarta. – En todo lo no previsto en esta Convocatoria será de aplicación lo señalado en la ordenanza General reguladora de concesión de subvenciones de esta Diputación Provincial, de 13 de febrero de 2006, publicada íntegramente en el núm. 68 de 6 de abril de 2006, del «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y supletoriamente lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y cuanto establece la normativa estatal de Régimen Local.

Quinta. – Las presentes Bases de Convocatoria se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia y estarán expuestos en el tablón de anuncios de la Diputación Provincial de Burgos y en la página web de esta Diputación Provincial, www.diputaciondeburgos.es, para general conocimiento de los interesados.

Disposición final. –

La presente Convocatoria pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso de reposición potestativo, ante la Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; asimismo, podrá ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses a tenor del artículo 8.3 a) de

la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, tras la modificación introducida por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre. Ambos plazos contados a partir del día siguiente a la publicación de las presentes Bases en el «Boletín Oficial» de la provincia.

No obstante los interesados podrán ejecutar cualquier otro que estimen procedente.

Burgos, a 12 de julio de 2006. – El Presidente, Vicente Orden Vigara. – El Secretario General, José María Manero Frías.

200605567/5508. — 450,00

* * *

ANEXO I

D./D.ª
Con D.N.I. n.º
En calidad de Presidente de la Mancomunidad
Con domicilio en calle
Municipio de, provincia de
C.P. Tel.
Expone:

Creyendo reunir los requisitos establecidos en la Orden de Convocatoria del concurso público para la concesión de «Subvenciones a Mancomunidades de la provincia de Burgos – 2006»

Y conforme al Acuerdo adoptado por la Mancomunidad a la que represento, en reunión celebrada, el día por el que se compromete a realizar en su totalidad la actividad presentada, y de solicitar a esta Diputación subvención para ello.

Solicita:

Se dé por presentada esta solicitud y la documentación que se adjunta.

Declara:

Que la Entidad Local solicitante no está incurso en ninguna de las circunstancias ni prohibiciones que impidan ser beneficiarios de subvenciones de conformidad con el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y contrae los siguientes:

Compromisos:

- 1. Aportar Certificación del acuerdo adoptado por el órgano de gobierno de la Entidad Local, acreditativo de la aceptación de la subvención.
2. Destinar la subvención que se otorgue a la realización de la actividad objeto de la subvención.

En, a de de 2006.

El solicitante,

(Sello de la Entidad)

Fdo.:

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS.

* * *

ANEXO II

D. Secretario de la Mancomunidad de (Burgos) de la que es Presidente don

Certifico:

Que: (Organo competente de la Mancomunidad) adoptó con fecha el siguiente:

Acuerdo/Resolución:

Publicándose en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha Convocatoria Pública para la concesión de Ayudas a las Mancomunidades de Municipios para el fomento del desarrollo local.

Encontrándose entre los fines de esta Mancomunidad estatutariamente asumidos, el fomento de las actividades mencionadas en la citada Convocatoria .

Resultando conveniente y beneficios a los intereses de la Entidad acogerse a estas Ayudas, se acuerda/resuelve:

Primero: Solicitar de la Diputación Provincial de Burgos subvención que corresponda, con Base a la Convocatoria Pública anunciada, adjuntando Memoria justificativa de sus necesidades y objetivos por alcanzar.

Segundo: Comprometerse a que el importe de las ayudas concedidas al amparo de esta Convocatoria junto con el resto de las que puedan recibirse por este mismo objeto, no supere el 100% del coste del servicio.

Tercero: Si la realización de estos proyectos y/o actividades se hubiera iniciado ya en el año 2005 por encontrarse ya la Mancomunidad realizando alguna actividad en este sentido, se hará constar tal circunstancia y se subvencionará la cantidad que corresponda proporcionalmente a las actividades realizadas desde el 1 enero de 2005.

Y para que conste y surja sus debidos efectos en expediente de solicitud de Ayudas a las Mancomunidades de Municipios para proyectos dirigidos al desarrollo local, se expide la presente, de orden y con el Visto Bueno del Sr. Presidente de la Mancomunidad en a de de

V.º B.º El Presidente El Secretario

* * *

ANEXO III

CUENTA JUSTIFICATIVA DE GASTOS-EJERCICIO

DENOMINACION DEL BENEFICIARIO

C.I.F./N.I.F.

Convocatoria/Convenio

GASTOS SUBVENCIONABLES:

Table with columns: Proveedor, N.º Factura, Fecha emisión, Fecha de pago, Forma de pago, Importe. Includes a TOTAL row at the bottom.

IMPORTE DE LA SUBVENCION CONCEDIDA POR LA DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS:

D., como beneficiario/representante legal del beneficiario, certifico la veracidad de los datos que se contienen en la Memoria y en la presente Cuenta Justificativa de Gastos.

Fecha y firma (con indicación del N.I.F. del firmante).

Convocatoria para la concesión de subvenciones a Entidades Locales de la provincia de Burgos con población inferior a 20.000 habitantes, con destino a la ejecución de actuaciones de fomento de las energías renovables y de medidas de ahorro y eficiencia energética

La Junta de Gobierno en sesión celebrada el día 7 de julio de 2006, prestó su aprobación a la Convocatoria indicada, la cual se regirá por las siguientes:

BASES

Primera. – Definición del Objeto y Finalidad de la Subvención.

La presente Convocatoria tiene por objeto subvencionar, actuaciones de fomento de las energías renovables y de medidas de ahorro y eficiencia energética, constituyendo su finalidad la asistencia y cooperación económica a las Entidades Locales de la provincia.

Segunda. – Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de la presente Convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, las Entidades Locales de la provincia de Burgos con población inferior a 20.000 habitantes.

Tercera. – *Gastos subvencionables.*

3.1. Realización de actuaciones de ahorro y eficiencia energética.

Podrán ir dirigidas a la consecución de los siguientes objetivos:

- a) Sustitución de equipos por otros nuevos que acrediten una reducción del consumo de energía.
- b) Implantación de equipos y sistemas de control y gestión de las variables energéticas.
- c) Realización de auditorías energéticas municipales.
- d) Certificación energética de edificios.

Dichas actividades se ejecutarán en el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2006.

3.2. Realización y/o ejecución de proyectos dirigidos a la utilización de energías renovables, y especialmente a las instalaciones de energía solar fotovoltaica conectada a red en edificios de las Entidades Locales que tengan un carácter ejemplarizante en el municipio.

Dichos proyectos se ejecutarán en el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre.

3.3. Se considera gasto subvencionable el que se encuentre realizado, independiente de que esté o no pagado.

Cuarta. – *Gastos no subvencionables.*

No se consideran gastos subvencionables los siguientes gastos:

- a) Gastos y costes financieros, como consecuencia de la inversión.
- b) Gastos y costes de adquisición de terrenos.
- c) Pago de tasas municipales y otros tributos o impuestos.
- d) Gastos o costes que no estén claramente definidos o que no tengan por finalidad actuaciones de ahorro y eficiencia energética o aprovechamiento de energías renovables.

Quinta. – *Cuantía de la subvención.*

La subvención otorgable lo será hasta un máximo del 50% del importe del proyecto realizado –para cada uno de los proyectos– no pudiendo superarse en ningún caso el valor de 5.000 euros por actuación en el caso de actividades de ahorro y eficiencia energética, y de 5.000 euros por actuación en el caso de instalaciones de energías renovables.

En todo caso, una misma Entidad Local podrá optar a los dos tipos de actuaciones mencionadas: actuaciones de ahorro y eficiencia energética y utilización de energías renovables.

Estas subvenciones son compatibles con otras ayudas concedidas a la Entidad con la misma finalidad otorgadas por cualesquiera Administraciones Públicas o Entidades de naturaleza pública o privada, si bien en ningún caso será superior al 80% del coste de la actividad a desarrollar por la Entidad Local, considerando en su caso, cualquier otra subvención que pudiera habersele concedido con la misma finalidad.

Sexta. – *Aplicación presupuestaria.*

El presupuesto asignado a la presente Convocatoria es de 60.000 euros con cargo a la partida 95/713/762, del presupuesto general de la Diputación, para el año 2006.

Séptima. – *Solicitudes y documentación.*

Las Entidades Locales que deseen tomar parte en esta Convocatoria deberán formular sus solicitudes, en los modelos normalizados que se adjuntan como Anexos a esta Convocatoria, dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, y se presentarán en el Registro General de la Diputación o en cualquiera de las formas establecidas en el art. 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A dicha solicitud se acompañará la siguiente documentación básica:

7.1. Instancia, firmada por el Alcalde-Presidente como representante legal de la Entidad, dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la

Excm. Diputación Provincial de Burgos, en la que deberá constar fechas del acuerdo adoptado por la Entidad de comprometerse a realizar en su totalidad el proyecto o actuación para el que se pide la ayuda y de solicitar a esta administración subvención para ello, según el Anexo I.

7.2. Breve memoria técnica de la actuación objeto de solicitud de subvención. Esta memoria debe contener una valoración del ahorro de energía obtenido a partir de la implantación de medidas de ahorro y eficiencia energética o, en su caso, de la cantidad de energía producida por fuentes renovables y estimación de la reducción de emisiones de CO₂ a la atmósfera como consecuencia de estas medidas.

7.3. Presupuesto de cada programa o actividad que se pretende realizar.

7.4. Y cuanta documentación acredite los méritos valorables en correlación con la Base Octava que fija los criterios objetivos que regirán el otorgamiento de subvenciones.

Octava. – *Criterios objetivos que regirán el otorgamiento de las subvenciones.*

Para el otorgamiento de las subvenciones convocadas se fijan los siguientes criterios objetivos, por orden decreciente de importancia, por la ponderación que se les atribuye, sobre un porcentaje de 10 puntos:

8.1. a) Para actividades de ahorro y eficiencia energética.

Valoración de la reducción esperada de consumo energético a partir de la ejecución de la actividad objeto de solicitud de subvención: hasta un máximo de 4 puntos.

8.1. b) Para instalaciones de energías renovables.

Valoración de la utilización de las diferentes energías de carácter renovable: hasta un máximo de 4 puntos.

8.2. Valoración de la reducción esperada de emisiones de CO₂ a partir de la ejecución de la actividad objeto de solicitud de subvención: hasta un máximo de 3 puntos.

8.3. Instalaciones de energía solar fotovoltaica en edificios municipales con carácter ejemplarizante: 2 puntos.

8.4. Experiencia de la Entidad Local en participación en programas energéticos y actividades desarrolladas por los organismos públicos de energía: IDAE, EREN, Agencia Provincial de la Energía, y otros. Siendo necesario aportar documentación acreditativa: hasta un máximo de 1 punto.

En todo caso se establece que los criterios prefijados y su ponderación gozan del principio de presunción de legitimidad técnica «*iuris tantum*», es decir, que se tienen como válidos salvo prueba en contrario.

Novena. – *Plazo de presentación de solicitudes.*

Las solicitudes se presentarán en el plazo de sesenta días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Las solicitudes presentadas fuera de plazo serán archivadas.

Décima. – *Subsanación de defectos de la solicitud.*

Si la solicitud no reuniese los requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que en el plazo máximo improrrogable de diez días naturales subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, con los efectos que prevé el art. 91.2 de dicha ordenación legal.

Undécima. – *Comisión de Valoración.*

La concesión de subvenciones se efectuará mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, previo dictamen de la Comisión de Relaciones Institucionales, Asuntos Europeos y Nuevas Tecnologías que actuará como Comisión de Valoración.

Dicha Comisión, con anterioridad a proceder a la otorgación, se pronunciará sobre la conformidad de la documentación admi-

nistrativa presentada, a la vista de los correspondientes informes de la Unidad de Asuntos Europeos y Relaciones Institucionales y de los Técnicos de la Agencia Provincial de la Energía.

Duodécima. – Plazo y órgano de resolución de la Convocatoria.

Vista la propuesta de resolución formulada por la Comisión de Valoración, la Junta de Gobierno resolverá la presente Convocatoria en el plazo de tres meses, contados a partir de la conclusión del plazo establecido para su presentación, salvo que se acredite la imposibilidad por acumulación de tareas, en cuyo caso se dictará la resolución procedente acordando la ampliación de aquél.

El silencio de la Administración tendrá carácter desestimatorio.

Decimotercera. – Aceptación de la subvención.

Los beneficiarios vienen obligados a aceptar la subvención.

En el caso de no ser posible, deberán renunciar a ella expresa y motivadamente, en el plazo de quince días contados a partir del siguiente en que reciban la notificación de la concesión de la subvención.

Decimocuarta. – Plazo y forma de justificación de la subvención.

La justificación completa de la subvención se efectuará con carácter previo a la Ordenación de Pago mediante la aportación de los siguientes documentos:

14.1. Declaración responsable, según Anexo II, del beneficiario de que ha realizado en su totalidad la actividad subvencionada y que la subvención recibida no supera como mucho el 80% del coste realmente soportado por la Entidad Local, considerando otras subvenciones que pudieran haberseles concedido.

14.2. Memoria técnica explicativa y detallada de la realización de la totalidad del proyecto o actividad con expresa mención de los resultados obtenidos o esperados.

14.3. Cuando las actividades, programas o equipamiento hayan sido financiadas además con fondos propios u otras subvenciones o recursos deberá acreditarse su importe, procedencia y aplicación de tales fondos.

14.4. Ejemplar del proyecto dirigido a la utilización de energías renovables y, especialmente a las instalaciones de energía solar fotovoltaica conectada a red en edificios.

14.5. La presentación en documento original o fotocopia diligenciadas de facturas conformadas y demás documentos de valor probatorio, con el desglose de cada uno de los gastos que incluya con sujeción a cuanto dispone la Disposición Adicional Primera de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Burgos y R.D. 2402/85, de 18 de diciembre, del Ministerio de Economía y Hacienda.

14.6. Adjuntar cuenta justificativa de gastos según modelo Adjunto en el Anexo de esta Convocatoria.

Las facturas habrán de estar fechadas en el ejercicio económico para el que se haya concedido la subvención.

En todo caso, se aportará certificación del acuerdo adoptado por el órgano de gobierno de la Entidad Local, acreditativa de la aprobación de las facturas.

14.7. Certificado del Secretario de la Entidad Local acreditativo de que la misma se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

Adjuntar Ficha de Alta de Terceros, debidamente cumplimentada, en el supuesto de que la Entidad hubiera modificado el número de cuenta o el precitado documento no hubiera sido cumplimentado con anterioridad.

Decimoquinta. – Se establece como fecha límite el 31 de diciembre de 2006, o en todo caso antes de la fecha que a tal efecto se establezca en el acuerdo de resolución de concesión de la ayuda económica.

15.1. La Comisión de Asuntos Europeos, Relaciones Institucionales y Nuevas Tecnologías, a través de la Agencia Provincial de la Energía, se reserva el derecho de inspección, control y seguimiento de las actividades que reciban ayuda, así como la petición de todo género de justificantes que se consideren necesarios.

Decimosexta. – Obligaciones de los beneficiarios.

Los beneficiarios tienen, entre otras, la obligación de realizar el registro en la contabilidad, del ingreso de la subvención percibida, según establece la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Decimoséptima. – Del reintegro de la subvención.

Los beneficiarios deberán proceder al reintegro de los fondos percibidos cuando medien las causas legales del reintegro establecidas en el art. 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en particular cuando se hubiera disuelto la Entidad beneficiaria o no se hubiera dispuesto total o parcialmente de la subvención concedida o la ayuda concedida no se hubiera destinado a los fines previstos en el proyecto o actividad subvencionada.

A tal fin será observable el procedimiento establecido en el Capítulo II, del Título II, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Decimooctava. – Publicidad institucional.

En todo caso los beneficiarios deberán hacer constar que el programa, actividades o equipamiento objeto de subvención, cuenta con la colaboración económica de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, comprometiéndose, asimismo a facilitar cuanto información sea requerida por este Instituto, referente a cualquier circunstancia o extremo relativo a la actividad subvencionada.

La Comisión de Asuntos Europeos, Relaciones Institucionales y Nuevas Tecnologías, a través de la Agencia Provincial de la Energía, se reserva el derecho de inspección, control y seguimiento de las actividades que reciban ayuda, así como la petición de todo género de justificantes que se consideren necesarios.

Disposiciones adicionales. –

Primera: La concesión de la subvención asignada conforme a la presente Convocatoria no será susceptible de incremento o revisión y en ningún caso originará derecho o constituirá precedente alguno para futuras concesiones.

Segunda: Será competencia de la Presidencia de la Diputación Provincial, previo informe jurídico y/o técnico de la Unidad, o dictamen de la Comisión informativa correspondiente, la interpretación de la normativa a que se contrae la presente Convocatoria, así como resolver las dudas que plantee su aplicación.

Tercera: Los Técnicos de la Agencia Provincial de la energía (Tels.: 947 04 06 28/29), o en su defecto, el Departamento de Asuntos Europeos (Tel.: 947 25 86 34) prestarán su asesoramiento e información en todo lo concerniente a la realización y puesta en marcha de las actividades programadas en el marco de esta Convocatoria.

Cuarta. – En todo lo no previsto en esta Convocatoria será de aplicación lo señalado en la Ordenanza General reguladora de concesión de subvenciones de esta Diputación Provincial, de 13 de febrero de 2006, publicada íntegramente en el núm. 68 del «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos de fecha 6 de abril de 2006 y supletoriamente lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y cuanto establece la normativa estatal de Régimen Local.

Quinta. – Las presentes Bases de Convocatoria se publicarán en el tablón de anuncios de la Diputación Provincial y en el «Boletín Oficial» de la provincia para general conocimiento de los interesados.

Sexta. – La documentación aportada quedará en posesión de la Unidad de Asuntos Europeos, Relaciones Institucionales y Nuevas Tecnologías.

Disposición final. –

La presente Convocatoria pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso de reposición potestativo, ante la Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del

Procedimiento Administrativo Común; asimismo, podrá ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses a tenor del artículo 8.3 a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, tras la modificación introducida por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre. Ambos plazos contados a partir del día siguiente a la publicación de las presentes Bases en el «Boletín Oficial» de la provincia.

No obstante los interesados podrán ejecutar cualquier otro que estimen procedente.

Burgos, a 12 de julio de 2006. – El Presidente, Vicente Orden Vigará. – El Secretario General, José María Manero Frías.

200605568/5509. — 480,00

* * *

ANEXO I

D./D.ª
Con D.N.I. n.º C.I.F. del Ayuntamiento
En calidad de Alcalde del Ayuntamiento de
Con domicilio en calle
Municipio de, provincia de
C.P. Tel.
e-mail:
Expone:

Creyendo reunir los requisitos establecidos en las Bases de Convocatoria para la concesión de subvenciones a Entidades Locales de la provincia de Burgos con población inferior a 20.000 habitantes para la realización de actuaciones de fomento de las energías renovables y de medidas de ahorro y eficiencia energética durante el año 2006, y conforme al acuerdo adoptado por la Entidad a la que represento, en sesión celebrada el día, por el que se compromete a realizar en su totalidad el proyecto objeto de subvención, y de solicitar a esta Administración subvención para ello en la modalidad de (señalar lo que proceda):

- Realización de actuaciones de ahorro y eficiencia energética.
Realización de instalaciones de energías renovables.

Solicita:
Se tenga por presentada la presente solicitud y los Anexos que se acompañan.

Declara:
Que la Entidad Local solicitante no está incurso en ninguna de las circunstancias ni prohibiciones que impidan ser beneficiarios de subvenciones de conformidad con el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Y contrae los siguientes:
Compromisos:

- De aportar Certificación del acuerdo adoptado por el órgano de gobierno de la Entidad Local, acreditativo de los siguientes extremos:
1. De aceptación de la subvención, que en su caso, podría otorgarse.
2. De aprobación de las facturas.
3. De destinar la subvención que se otorgue a la realización del proyecto propuesto.

En, a de de 2006.
El solicitante,
(Sello de la Entidad)
Fdo.:

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS.

* * *

ANEXO II

DECLARACION RESPONSABLE.

D. (nombre y dos apellidos)
Con D.N.I. y C.I.F. del Ayuntamiento
Como Presidente de la Entidad
Y con domicilio en
D. (nombre y dos apellidos)
Con D.N.I. y C.I.F. del Ayuntamiento
Como Secretario de la Entidad
Y con domicilio en

Formulamos la presente declaración responsable, a los efectos de acreditar ante la Excma. Diputación Provincial de Burgos:

- 1. Que se ha realizado en su totalidad la actividad subvencionada.
2. Que el importe de la subvención recibida no supera como máximo, el 80% del coste realmente soportado por la Entidad, considerando otras subvenciones que pudieran habersele concedido con la misma finalidad otorgadas por cualesquiera Administraciones Públicas.
3. Que se adquiere el compromiso de custodiar los fondos de la subvención, los recibos, y su aplicación conforme a los documentos y facturas originales reglamentarias.
4. Idem. de facilitar cuanta información nos sea requerida por la Diputación Provincial de Burgos, referente a cualquier circunstancia o extremo relativo a la actividad subvencionada.
5. Idem. Idem. de realizar el registro, en la contabilidad, del ingreso de la subvención percibida, según establece la Ley 38/2004, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones.
6. Que esta Entidad Local está al corriente de sus obligaciones con Hacienda, con la Seguridad Social y con la Diputación Provincial de Burgos.

En, a de de 2006.
El Presidente El Secretario
Fdo.: Fdo.:
DNI.: DNI.:

* * *

ANEXO III

CUENTA JUSTIFICATIVA DE GASTOS-EJERCICIO

DENOMINACION DEL BENEFICIARIO
C.I.F./N.I.F.
Convocatoria/Convenio

Table with columns: Proveedor, N.º Factura, Fecha emisión, Fecha de pago, Forma de pago, Importe. Includes a TOTAL row at the bottom.

IMPORTE DE LA SUBVENCION CONCEDIDA POR LA DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS:

D., como beneficiario/representante legal del beneficiario, certifico la veracidad de los datos que se contienen en la Memoria y en la presente Cuenta Justificativa de Gastos.

Fecha y firma (con indicación del N.I.F. del firmante).